

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos del día **15 quince de Agosto** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 7 Fracción A, a la que corresponden 144 Lotes del Fraccionamiento La Reserva, 143 Lotes vendibles y 1 Lote para área de cesión para destinos de equipamiento institucional (EI).
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Modificación a la Zonificación y Lotificación de las Manzanas 795 y 818 del Fraccionamiento denominado Colinas del Rey.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Tierra Alta.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 11 y 13 (ONCE Y TRECE), a las que corresponden 58 lotes vendibles del fraccionamiento La Comarca.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada DE LA Etapa de Urbanización 6 y Fracción de la Etapa de Urbanización 8, a las que corresponden 69 Lotes Vendibles del Fraccionamiento Colinas del Rey.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la "SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA".

**Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar Modificaciones al Programa Operativo Anual 2015, respecto a la cancelación y baja de los proyectos HABITAT 2015 aprobados anteriormente, la aprobación de la nueva propuesta hasta por un monto de \$34'394,128.00 de inversión total y su alta en el presupuesto de egresos del mismo año; la aprobación para efectuar modificaciones en el presupuesto de ingresos y egresos vigentes; así como la autorización al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones presupuestales procedentes.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

- a) Presentación de Propuesta por parte del C. Presidente Municipal, Manuel Ignacio Zambada Torres y en su caso aprobación de la persona que ocupará el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- b) Presentación de Propuesta por parte del C. Presidente Municipal, Manuel Ignacio Zambada Torres y en su caso aprobación de la persona que ocupará el cargo de Contralor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales.**

**VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Suplente del H. Ayuntamiento, en términos del Artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el oficio 307/2015 de fecha 01 de agosto del 2015,

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'D3', 'W', and 'mt']*

firmado por el Presidente Municipal Interino, Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, C.P. José Alfredo Chávez González, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario Suplente del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario Suplente del Ayuntamiento, C. P. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 24 de Julio del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 7 FRACCIÓN A, A LA QUE CORRESPONDEN 144 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, 143 LOTES VENDIBLES Y 1 LOTE PARA ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos,

en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 7 FRACCIÓN A, A LA QUE CORRESPONDEN 144 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, 143 LOTES VENDIBLES Y 1 LOTE PARA ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante Escrituras Públicas número 7,042 y 7,045 expedida con fecha 03 de Junio de 2002, ante el Lic. Rogelio A. Gaytán Gaytán, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación, quien hace constar la Donación pura, simple y título gratuito que hace el Sr. Francisco Javier Déniz Macías al Sr. Javier Alejandro Déniz Sánchez, sobre dos fracciones norte del predio denominado La Reserva, de la Ex Hacienda Los Limones con superficies de 53-23-50.00 Has, resultando una superficie de 29-27-20.67 Y 19-00-00.00 Has, ambos predios están inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Reales 25826-1 y 13-Z.

**SEGUNDO.-** Que se presenta el contrato que por una parte celebran el propietario del predio y la empresa que urbanizará el predio denominada "Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A." dicho contrato se celebró el día 18 de Junio de 2004, ante el Lic. Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaría Pública número 1, de esta Demarcación.

**TERCERO.-** La Empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A., demuestra su calidad como Empresa urbanizadora mediante el Acta Constitutiva número 13499 con fecha 16 de diciembre de 1981, ante el Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino en cargo de la Notaría Pública número 3, de Colima, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con número de Folio Real 007999. En dicha Acta Constitutiva en el tercer transitorio se menciona que se designa como Administrador único al Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg.

**CUARTO.-** El Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, en su carácter de Administrador de la sociedad mercantil denominada Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A., otorga un Poder General para Pleitos y cobranzas y para Actos de Administración al Señor Juan Pablo Vázquez Levy.

**QUINTO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-712/2005 de fecha 03 de diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

**SEXTO.-** Que el Lic. José Alberto Peregrina García, Director de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite libertad de gravamen para el resto de la fracción norte de la fracción del potrero denominado La Reserva de la Ex hacienda de los Limones, ubicada en el Municipio de Villa de Alvarez, Colima del poblado de Villa de Álvarez, del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, con superficie de 368,949.22 m<sup>2</sup>; con fecha 22 de Abril de 2014.

**SÉPTIMO.-** Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio CINAHC-DIR-189/2007 de fecha 16 de Marzo de 2007, referente a Fraccionamiento La Reserva, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez con extensión superficial de 6.5. Has, otorgando la Factibilidad Parcial de los predios citados.

**OCTAVO.-** Que el 01 de Abril de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2006, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 2933 lotes, 2903 lotes vendibles, 2510 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 259,402.74 m<sup>2</sup>; 48 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 8,010.42 m<sup>2</sup>; 194 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 50,072.80 m<sup>2</sup>; 78 lotes vendibles de uso Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3), con superficie total de 11,181.26 m<sup>2</sup>; 73 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 50,734.71 m<sup>2</sup>; 29 lotes de áreas de cesión para destinos, 17 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 24,618.02 m<sup>2</sup>, 12 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 44,069.43 m<sup>2</sup>, y 1 lote de Infraestructura, no computable como área de cesión para destinos de Equipamiento (IN), con superficie 400.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de vialidad de 280,331.06 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que el 01 de Marzo de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Enero de 2014, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de Enero de 2014, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha Modificación consistió en aumentar la superficie vendible de las manzanas 63, 64 y 65, se disminuye el área de vialidad y se modifica la sección vial de la calle local Privada Naranja. Dicha Modificación se originó debido a que el trazo del eje de la Prolongación Av. Niños Héroes en su cuerpo central y calle lateral fue movido en su proyecto original. En este sentido las manzanas 63, 64 y 65 modifican su geometría, precisando que el cuerpo central y la calle central ya han sido construidos y mantienen el diseño tanto del cuerpo central que es de 14.00 mts, como el de la calle lateral que es de 7.00 mts, y 3.00 mts de banquetta. Otro motivo que genera la modificación se debe a que la calle Privada Naranja que se encuentra entre la manzana 65 y manzana 66, el derecho de vía que se encuentra físicamente es de 11.50 mts, siendo de 12.00 mts, como originalmente se proyectó, por lo que se genera el cambio de tipo de vialidad de Local Intensidad "B" Local Intensidad "C". Debido a que existe una alcantarilla en el cuerpo central de la vialidad, y que dicha alcantarilla desemboca en la calle lateral, se tuvo que generar que el agua pluvial corriera por la calle Roble para que no se generaran estancamientos en la



calle lateral, sin embargo y debido a que dicha calle Roble no se encontraba alineada con la desembocadura de la alcantarilla, fue necesario hacer una deflexión al eje de la calle para que el agua pluvial corriera hacia el sur por la superficie de la calle.

**DÉCIMO.-** Que el 02 de Diciembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación a la Incorporación Municipal de 450 lotes, correspondientes a la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el 27 de Octubre de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 66 lotes vendibles, correspondientes a la Segunda Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de Octubre de 2007., con el siguiente resumen de áreas, 66 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 6,785.04 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,122.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Segunda Etapa, Fracción A, de 10,907.04 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 20,182 de fecha 03 de Marzo de 2014, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública número 13, de esta demarcación, comparecieron el Señor Carlos Luis Vásquez Oldenbourg, en su carácter de Administrador General de la Empresa denominada **ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, persona que se identifica plenamente, manifestando que viene a otorgar un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION** a favor de los Señores **JENNY IVETTE DENIZ SANCHEZ y/o HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el 26 de Enero de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 285 lotes vendibles, correspondientes a la Segunda Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Enero de 2008., con el siguiente resumen de áreas, 285 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 29,168.44 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 16,950.36 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Segunda Etapa, Fracción B, de 46,118.80 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el 05 de Julio de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 30 lotes vendibles, correspondientes a la Segunda Etapa, Fracción C, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Junio de 2008., con el siguiente resumen de áreas, 30 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 3,047.27 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 1,334.72 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Segunda Etapa, Fracción C, de 4,381.99 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el 06 de Diciembre de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 160 lotes vendibles, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 01 de Diciembre de 2008., con el siguiente resumen de áreas, 160 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 16,546.46 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 7,840.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción A, de 24,386.46 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el 14 de Marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 133 lotes, 132 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Marzo de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 132 Lotes vendibles, 1 lote de áreas de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 9,058.47 m<sup>2</sup>, 14,653.20 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 11,262.71 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción B, de 34,974.38 m<sup>2</sup>, de un gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el 30 de Mayo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 154 lotes, 148 vendibles y 6 lotes de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción C, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Mayo de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 148 Lotes vendibles, 6 lotes de áreas de cesión, 3 lotes para Espacios Verdes (EV) y 3 lotes para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de las áreas de cesión de 10,480.16 m<sup>2</sup>, 15,867.95 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 12,262.71 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción C, de 38,610.82 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el 05 de Septiembre de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 30 lotes, 28 vendibles y 2 lotes de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción D, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de Agosto de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 28 Lotes vendibles, 2 lotes de áreas de cesión, 1 lote para Espacios Verdes (EV) y 1 lote para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de las áreas de cesión de 7,269.00 m<sup>2</sup>, 3,076.52 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 3,773.32 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción D, de 14,118.84 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el 24 de Octubre de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 29 lotes, 26 vendibles y 3 lotes de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción E, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Octubre de 2009., con el siguiente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 560

resumen de áreas, 26 Lotes vendibles, 3 lotes de áreas de cesión, 1 lote para Espacios Verdes (EV) y 2 lotes para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de las áreas de cesión de 10,240.22 m<sup>2</sup>, 3,795.88 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,492.74 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción E, de 18,528.84 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO.-** Que el 23 de Enero de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 54 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Cuarta Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Enero de 2010., con el siguiente resumen de áreas, 54 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 5,722.53 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,437.84 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Cuarta Etapa, Fracción A, de 10,160.37 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO PRIMERO.-** Que el 13 de Marzo de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 184 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Cuarta Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 02 de Marzo de 2010., con el siguiente resumen de áreas, 184 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 19,698.65 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 11,964.99 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Cuarta Etapa, Fracción B, de 31,663.64 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** Que el 15 de Enero de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 28 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Quinta Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Diciembre de 2010., con el siguiente resumen de áreas, 28 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 4,114.71 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,315.19 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Quinta Etapa, Fracción A, de 8,429.90 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO TERCERO.-** Que el 09 de Abril de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 52 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Quinta Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Marzo de 2011., con el siguiente resumen de áreas, 52 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 7,516.02 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 7,005.38 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Quinta Etapa, Fracción B, de 14,521.40 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO CUARTO.-** Que el 30 de Junio de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 59 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Quinta Etapa, Fracción C, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 21 de Julio de 2011., con el siguiente resumen de áreas, 59 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 8,455.34 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 7,938.19 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Quinta Etapa, Fracción C, de 16,393.53 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO QUINTO.-** Que el 21 de Junio de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 176 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Sexta Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Junio del 2014., con el siguiente resumen de áreas, 176 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 18,373.68 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 9,905.244 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Sexta Etapa, Fracción A, de 28,278.924 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO SEXTO.-** Que el 10 de Enero de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 165 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Sexta Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de Diciembre del 2014., con el siguiente resumen de áreas, 165 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 17,357.48 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 9,861.30 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Sexta Etapa, Fracción B, de 27,218.78 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO SÉPTIMO.-** Que con número de oficio **DGOPDU-DU 435/2015** de fecha **17 de julio del 2015**, se emite Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, correspondiente a la Etapa de Urbanización 7 fracciones A y B del fraccionamiento **LA RESERVA**.

**VIGESIMO OCTAVO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial de Urbanización, así como emitida la Licencia de Urbanización de Urbanización y Edificación simultánea, y teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A DE C.V.**, a través de su Representante legal, Arq. Jenny Ivette Déniz Sánchez, con fecha del 17 de Julio del 2015, solicitó ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 7 fracción A, a la que corresponden 144 lotes del fraccionamiento LA RESERVA, 143 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para destinos de Equipamiento Institucional (EI).**

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, con fecha 22 de Julio de 2015, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 7 fracción A, a la que corresponden 144 lotes del

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several smaller signatures and initials at the bottom.

Fraccionamiento LA RESERVA, : 143 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para destino de Equipamiento Institucional (EI), identificándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, banquetas, machuelos y pavimento empedrado, haciendo falta el arbolado y Jardinería, según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 7 fracción A, comprende un total de 144 lotes: 137 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 5 de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), que se desglosan en la tabla siguiente:

**MANZANA M-162**

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-162	01	1,828.78	EI	CALLE ENCINO	CALLE ESPINO	CALLE NARANJO	LOTE 2/23 MZA 162
M-162	02	142.20	MB-3	LOTE 23 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 01 MZA 162	LOTE 03 MZA 162
M-162	03	102.70	H4-U	LOTE 22 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 02 MZA 162	LOTE 04 MZA 162
M-162	04	102.70	H4-U	LOTE 21 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 03 MZA 162	LOTE 05 MZA 162
M-162	05	102.70	H4-U	LOTE 20 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 04 MZA 162	LOTE 06 MZA 162
M-162	06	102.70	H4-U	LOTE 19 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 162	LOTE 07 MZA 162
M-162	07	102.70	H4-U	LOTE 18 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 162	LOTE 08 MZA 162
M-162	08	102.70	H4-U	LOTE 17 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 162	LOTE 09 MZA 162
M-162	09	102.70	H4-U	LOTE 16 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 162	LOTE 10 MZA 162
M-162	10	102.70	H4-U	LOTE 15 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 162	LOTE 11 MZA 162
M-162	11	102.70	H4-U	LOTE 14 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 162	LOTE 12 MZA 162
M-162	12	119.07	H4-U	LOTE 13 MZA 162	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 162	CALLE LIMA

**MANZANA M-163**

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-163	02	101.58	H4-U	LOTE 1 MZA 163	CALLE ESPINO	CALLE MANZANO	LOTE 03 MZA 163
M-163	03	102.70	H4-U	LOTE 30 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 02 MZA 163	LOTE 04 MZA 163
M-163	04	102.70	H4-U	LOTE 29 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 03 MZA 163	LOTE 05 MZA 163
M-163	05	102.70	H4-U	LOTE 28 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 04 MZA 163	LOTE 06 MZA 163
M-163	06	102.70	H4-U	LOTE 27 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 163	LOTE 07 MZA 163
M-163	07	102.70	H4-U	LOTE 26 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 163	LOTE 08 MZA 163
M-163	08	102.70	H4-U	LOTE 25 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 163	LOTE 09 MZA 163
M-163	09	102.70	H4-U	LOTE 24 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 163	LOTE 10 MZA 163
M-163	10	102.70	H4-U	LOTE 23 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 163	LOTE 11 MZA 163
M-163	11	102.70	H4-U	LOTE 22 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 163	LOTE 12 MZA 163
M-163	12	102.70	H4-U	LOTE 21 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 163	LOTE 13 MZA 163
M-163	13	102.70	H4-U	LOTE 20 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 12 MZA 163	LOTE 14 MZA 163
M-163	14	102.70	H4-U	LOTE 19 MZA 163	CALLE ESPINO	LOTE 13 MZA 163	LOTE 15 MZA 163



M-165	15	102.70	H4-U	LOTE 24 MZA 165	CALLE ESPINO	LOTE 14 MZA 165	LOTE 16 MZA 165
M-165	16	102.70	H4-U	LOTE 23 MZA 165	CALLE ESPINO	LOTE 15 MZA 165	LOTE 17 MZA 165
M-165	17	102.70	H4-U	LOTE 22 MZA 165	CALLE ESPINO	LOTE 16 MZA 165	LOTE 18 MZA 165
M-165	18	102.70	H4-U	LOTE 21 MZA 165	CALLE ESPINO	LOTE 17 MZA 165	LOTE 19 MZA 165
M-165	19	101.58	H4-U	LOTE 20 MZA 165	CALLE ESPINO	LOTE 18 MZA 165	CALLE OLIVO

**MANZANA M-166**

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-166	02	138.30	MD-3	LOTE 01 MZA 166	CALLE ESPINO	CALLE PASEO DE 166	LOTE 03 MZA 166
M-166	03	102.70	H4-U	LOTE 37 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 02 MZA 166	LOTE 04 MZA 166
M-166	04	102.70	H4-U	LOTE 36 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 03 MZA 166	LOTE 05 MZA 166
M-166	05	102.70	H4-U	LOTE 35 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 04 MZA 166	LOTE 06 MZA 166
M-166	06	102.70	H4-U	LOTE 34 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 166	LOTE 07 MZA 166
M-166	07	102.70	H4-U	LOTE 33 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 166	LOTE 08 MZA 166
M-166	08	102.70	H4-U	LOTE 32 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 166	LOTE 09 MZA 166
M-166	09	102.70	H4-U	LOTE 31 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 166	LOTE 10 MZA 166
M-166	10	102.70	H4-U	LOTE 30 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 166	LOTE 11 MZA 166
M-166	11	102.70	H4-U	LOTE 29 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 166	LOTE 12 MZA 166
M-166	12	102.70	H4-U	LOTE 28 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 166	LOTE 13 MZA 166
M-166	13	102.70	H4-U	LOTE 27 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 12 MZA 166	LOTE 14 MZA 166
M-166	14	102.70	H4-U	LOTE 26 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 13 MZA 166	LOTE 15 MZA 166
M-166	15	102.70	H4-U	LOTE 25 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 14 MZA 166	LOTE 16 MZA 166
M-166	16	102.70	H4-U	LOTE 24 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 15 MZA 166	LOTE 17 MZA 166
M-166	17	102.70	H4-U	LOTE 23 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 16 MZA 166	LOTE 18 MZA 166
M-166	18	154.05	MB-3	LOTE 21/22 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 17 MZA 166	LOTE 19 MZA 166
M-166	19	152.93	MB-3	LOTE 20/21 MZA 166	CALLE ESPINO	LOTE 18 MZA 166	CALLE PALMITO

**MANZANA M-168**

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-168	01	101.58	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 02 MZA 168	CALLE PALMITO	LOTE 36 MZA 168
M-168	20	101.58	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 19 MZA 168	LOTE 21 MZA 168	CALLE OLIVO
M-168	21	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 18 MZA 168	LOTE 22 MZA 168	LOTE 20 MZA 168
M-168	22	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 17 MZA 168	LOTE 23 MZA 168	LOTE 21 MZA 168
M-168	23	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 16 MZA 168	LOTE 24 MZA 168	LOTE 22 MZA 168
M-168	24	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 15 MZA 168	LOTE 25 MZA 168	LOTE 23 MZA 168
M-168	25	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 14 MZA 168	LOTE 26 MZA 168	LOTE 24 MZA 168





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 562

M-168	26	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 13 MZA 168	LOTE 27 MZA 168	LOTE 25 MZA 168
M-168	27	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 12 MZA 168	LOTE 28 MZA 168	LOTE 26 MZA 168
M-168	28	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 168	LOTE 29 MZA 168	LOTE 27 MZA 168
M-168	29	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 168	LOTE 30 MZA 168	LOTE 28 MZA 168
M-168	30	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 168	LOTE 31 MZA 168	LOTE 29 MZA 168
M-168	31	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 168	LOTE 32 MZA 168	LOTE 30 MZA 168
M-168	32	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 168	LOTE 33 MZA 168	LOTE 31 MZA 168
M-168	33	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 168	LOTE 34 MZA 168	LOTE 32 MZA 168
M-168	34	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 168	LOTE 35 MZA 168	LOTE 33 MZA 168
M-168	35	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 04 MZA 168	LOTE 36 MZA 168	LOTE 34 MZA 168
M-168	36	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 03 MZA 168	LOTE 01 MZA 168	LOTE 35 MZA 168

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-169	01	109.48	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 02 MZA 169	CALLE OLIVO	LOTE 30 MZA 169
M-168	17	101.58	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 16 MZA 169	LOTE 18 MZA 169	CALLE MANZANO
M-169	18	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 15 MZA 169	LOTE 19 MZA 169	LOTE 17 MZA 169
M-169	19	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 14 MZA 169	LOTE 20 MZA 169	LOTE 18 MZA 169
M-169	20	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 13 MZA 169	LOTE 21 MZA 169	LOTE 19 MZA 169
M-169	21	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 12 MZA 169	LOTE 22 MZA 169	LOTE 20 MZA 169
M-169	22	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 169	LOTE 23 MZA 169	LOTE 21 MZA 169
M-169	23	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 169	LOTE 24 MZA 169	LOTE 22 MZA 169
M-169	24	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 169	LOTE 25 MZA 169	LOTE 23 MZA 169
M-169	25	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 169	LOTE 26 MZA 169	LOTE 24 MZA 169
M-169	26	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 169	LOTE 27 MZA 169	LOTE 25 MZA 169
M-168	27	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 169	LOTE 28 MZA 169	LOTE 26 MZA 169
M-169	28	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 169	LOTE 29 MZA 169	LOTE 27 MZA 169
M-169	29	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 04 MZA 169	LOTE 30 MZA 169	LOTE 28 MZA 169
M-169	30	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 03 MZA 169	LOTE 01 MZA 168	LOTE 29 MZA 169

### MANZANA M-170

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-170	01	101.58	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 02 MZA 170	CALLE MANZANO	LOTE 30 MZA 170
M-170	17	101.58	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 16 MZA 170	LOTE 18 MZA 170	CALLE NARANJO
M-170	18	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 15 MZA 170	LOTE 19 MZA 170	LOTE 17 MZA 170
M-170	19	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 14 MZA 170	LOTE 20 MZA 170	LOTE 18 MZA 170
M-170	20	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 13 MZA 170	LOTE 21 MZA 170	LOTE 19 MZA 170

*Handwritten signature*

*Handwritten number 33*

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

M-170	21	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 12 MZA 170	LOTE 22 MZA 170	LOTE 20 MZA 170
M-170	22	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 170	LOTE 23 MZA 170	LOTE 21 MZA 170
M-170	23	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 170	LOTE 24 MZA 170	LOTE 22 MZA 170
M-170	24	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 170	LOTE 25 MZA 170	LOTE 23 MZA 170
M-170	25	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 170	LOTE 26 MZA 170	LOTE 24 MZA 170
M-170	26	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 170	LOTE 27 MZA 170	LOTE 25 MZA 170
M-170	27	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 170	LOTE 28 MZA 170	LOTE 26 MZA 170
M-170	28	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 170	LOTE 29 MZA 170	LOTE 27 MZA 170
M-170	29	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 04 MZA 170	LOTE 30 MZA 170	LOTE 28 MZA 170
M-170	30	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 03 MZA 170	LOTE 01 MZA 170	LOTE 29 MZA 170

**MANZANA M-171**

MZA	NO. LOTE	SUPERFICIE	USO DE SUELO	N	S	O	P
M-171	01	152.93	MB-3	CALLE ESPINO	LOTE 02/03 MZA 171	CALLE NARANJO	LOTE 37 MZA 171
M-171	21	192.26	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 20 MZA 171	LOTE 22 MZA 171	CALLE LIMA
M-171	22	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 19 MZA 171	LOTE 23 MZA 171	LOTE 21 MZA 171
M-171	23	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 18 MZA 171	LOTE 24 MZA 171	LOTE 22 MZA 171
M-171	24	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 17 MZA 171	LOTE 25 MZA 171	LOTE 23 MZA 171
M-171	25	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 16 MZA 171	LOTE 26 MZA 171	LOTE 24 MZA 171
M-171	26	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 15 MZA 171	LOTE 27 MZA 171	LOTE 25 MZA 171
M-171	27	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 14 MZA 171	LOTE 28 MZA 171	LOTE 26 MZA 171
M-171	28	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 13 MZA 171	LOTE 29 MZA 171	LOTE 27 MZA 171
M-171	29	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 12 MZA 171	LOTE 30 MZA 171	LOTE 28 MZA 171
M-171	30	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 11 MZA 171	LOTE 31 MZA 171	LOTE 29 MZA 171
M-171	31	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 10 MZA 171	LOTE 32 MZA 171	LOTE 30 MZA 171
M-171	32	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 09 MZA 171	LOTE 33 MZA 171	LOTE 31 MZA 171
M-171	33	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 08 MZA 171	LOTE 34 MZA 171	LOTE 32 MZA 171
M-171	34	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 07 MZA 171	LOTE 35 MZA 171	LOTE 33 MZA 171
M-171	35	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 06 MZA 171	LOTE 36 MZA 171	LOTE 34 MZA 171
M-171	36	102.7	H4-U	CALLE ESPINO	LOTE 05 MZA 171	LOTE 37 MZA 171	LOTE 35 MZA 171
M-171	37	154.05	MB-3	CALLE ESPINO	LOTE 04/03 MZA 171	LOTE 01 MZA 171	LOTE 36 MZA 171

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO**

No. TOTAL DE LOTES 2933	
2903 VENDIBLES	29 DE CESIÓN 1 INFRAESTRUCTURA
área vendible	379,401.94 m <sup>2</sup>
área de cesión	69,087.47 m <sup>2</sup>
área de vialidad	280,331.06 m <sup>2</sup>
Superficie total del fraccionamiento	728,820.45 m <sup>2</sup>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 563

## RESUMEN GENERAL DE AREAS DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 7 FRACCIÓN A

No. TOTAL DE LOTES 144	
<b>143 VENDIBLES</b>	<b>1 DE CESIÓN</b>
área vendible	15,072.65 m <sup>2</sup>
área de cesión	1,828.78 m <sup>2</sup>
área de vialidad	9,469.72 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total de la Etapa de urbanización 7 Fracción A, a Incorporar</b>	<b>26,371.15 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza con N° 1637847, expedida con fecha 27 de Julio de 2015, que extiende ACE FIANZAS MONTERREY S.A., para que JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A.D E C.V. garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la Etapa de Urbanización 7 fracciones A y B del Fraccionamiento La Reserva, misma que avala un monto de \$ 635,082.63 (Seiscientos treinta y cinco mil ochenta y dos pesos 63/100 m.n.).

**SEXTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza con N° 1641374 expedida con fecha 11 de agosto del 2015, que extiende ACE FIANZAS MONTERREY S.A., para que JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. garantice la ejecución de las obras faltantes de urbanización, correspondientes a la Etapa de Urbanización 7 fracción A, de conformidad con el artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto de \$ 65,830.24 (Sesenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 24/100 m.n.).

**SÉPTIMO.-** Que mediante número de recibo 08-046025 de fecha 28 de Julio de 2015, con un importe de \$ 899.93 (Ochocientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**OCTAVO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras mínimas, así como las firmas de los proyectos avalados por el Director Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.

**NOVENO.-** Que el Supervisor Municipal Arq. Mario Hoyos Hoyos, enteró a la Dirección General, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU- 465/2015 de fecha 11 de agosto del 2015, envió el Dictamen Técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 7 FRACCIÓN A, A LA QUE CORRESPONDEN 144 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, 143 LOTES VENDIBLES Y 1 LOTE PARA ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)**, debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores para que, cuando en sus solicitudes de incorporaciones municipales se incluyan áreas de cesión para destinos, se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se determina en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Villa de Álvarez, Col. a 11 de Agosto de 2015.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with circled numbers like '33' and '7']*

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C.ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA**, de la Etapa de Urbanización 6 y fracción de la etapa de urbanización 8, a la que Corresponden 69 Lotes Vendibles del Fraccionamiento "**Colinas del Rey**", el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 6 Y FRACCIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 8, A LAS QUE CORRESPONDEN 69 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL REY"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Escritura Pública número 5746 expedida con fecha 30 de Marzo de 1982, ante fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la notaría pública número 4, de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron los señores Alejandro Villaruel Moreno y su esposa María Fabiola Cruz González de Villaruel y el Señor Enrique Michel Ruíz, sobre un predio rústico denominado Cruz de Comala, con superficie de 16-00-00.00 Has.

**SEGUNDO.-** Mediante Escritura Pública número 23,514 de fecha 15 de julio de 2005, ante fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la notaría pública número 4, de esta Demarcación, que llevarán a cabo para corrección de dos cláusulas de la escritura 5746, donde el Señor Enrique Michel Ruiz adquirió por compra que hizo a los señores Alejandro Villaruel Moreno, María Fabiola Cruz González de Villaruel, Julio Silva Hurtado y María Concepción Vidales Mejía de Silva, fracción del predio rústico con frente a la carretera Colima- Comala denominado La Cruz de Comala, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 16-00-00.00 Has.

**TERCERO.-** Que el señor Enrique Michel Ruíz, otorga Poder General Judicial para pleitos y cobranzas, para actos administrativos y de dominio, y para suscribir Títulos de Créditos a los señores Felipe de Jesús Michel Ruíz y Felipe de Jesús Michel Saucedo.

**CUARTO.-** Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 07 de marzo de 2006, el Lic. Cuauhtémoc Gómez Cabezud, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado La Cruz de Comala con una superficie de 14-49-08.40 Has.

**QUINTO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-712/2005 de fecha 03 de Diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar densidad Alta.

**SEXTO.-** Mediante oficio número CINAHC-DIR-874/2005 de fecha de 20 de Diciembre de 2005, el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro INAH COLIMA, emite la liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "La Cruz de Comala", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, que cuenta con una superficie de 150,310.313, m<sup>2</sup>., para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar Densidad Alta.

**SEPTIMO.-** Que el 23 de Septiembre 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas Rey**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de julio de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 18 de Julio de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 444 lotes, 328 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 40,390.55 m<sup>2</sup>; 87 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 564

de 14,032.80 m<sup>2</sup> 22 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 25,631.62 m<sup>2</sup> 7 lotes de área de cesión, 5 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 9,060.93 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 3,620.25 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 45,914.40 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 138,650.56 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** Que el 22 de Octubre de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas Rey**, dicha Modificación al Programa consiste en modificar el uso del suelo de un lote, y queda conformado por un total de 444 lotes, 328 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 40,390.55 m<sup>2</sup>; 88 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 14,243.61 m<sup>2</sup> 22 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 25,631.62 m<sup>2</sup> 6 lotes de área de cesión, 4 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 8,728.94 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 3,620.25 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 46,035.59 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 138,650.56 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 006/2006 de fecha 29 de Diciembre de 2006, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Nueve del fraccionamiento Colinas del Rey, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO.-** Que posteriormente con número de oficio DGOPDU DU 191/2013 de fecha 26 de Abril de 2013, se emite refrendo de licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Seis, Siete y Ocho, del fraccionamiento Colinas del Rey, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO PRIMERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio No. 02-CI-203/06 de fecha 27 de Marzo de 2006, otorgó factibilidad de servicios.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-179/2005 de fecha 09 de noviembre de 2005.

**DECIMO TERCERO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S.A DE C.V. y/o el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento "Colinas del Rey", ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 15 de Julio de 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **Incorporación municipal anticipada de la Etapa de urbanización 6 y fracción de la Etapa de urbanización 8, a las que corresponden 69 lotes vendibles del fraccionamiento "Colinas del Rey"**.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 17 de Julio de 2015, con relación a la **Incorporación municipal anticipada de la Etapa de urbanización 6 y fracción de la Etapa de urbanización 8, a las que corresponden 69 lotes vendibles del fraccionamiento "Colinas del Rey"**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Rede de Drenaje Sanitario, Red de electrificación, faltando por concluir Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 14 de Agosto de 2007, la Incorporación Municipal de la Etapa I y Fracción de la Etapa II de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 08 de Septiembre de 2007, incorporando 82 lotes vendibles, ningún lote de área de cesión y un área total de 16,510.79 m<sup>2</sup>, 10,483.79 m<sup>2</sup> de área vendible, y 6,027.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**CUARTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 06 de Febrero de 2009, la Incorporación Municipal de 98 lotes de la Segunda y Tercera Etapa de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 21 de Febrero de 2009, incorporando 96 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión con superficie de 3,633.61 m<sup>2</sup>, y un área total de 29,886.17 m<sup>2</sup>, 14,721.43 m<sup>2</sup> de área vendible, y 11,531.13 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**QUINTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión la Incorporación Municipal del resto de la Etapa cuatro y fracción del etapa cinco, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 13 de Marzo de 2010, incorporando 58 lotes, 56 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión con superficie de 5,497.83 m<sup>2</sup>, y un área total de 14,815.20 m<sup>2</sup>, 7,168.37 m<sup>2</sup> de área vendible, y 2,149.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**SEXTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 31 de Marzo de 2011, la Municipalización de las Etapas I, 2 y 3 de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 16 de Abril de 2011, entregando 181 lotes, 178 lotes vendibles y 3 lotes de área de

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'D3' above it, and several other signatures and initials below.

cesión, 1 para Espacios Verdes (EV) y 2 para Equipamiento Institucional (EI), que suman una superficie de 3,879.41 m<sup>2</sup>, y un área total de 51,087.13 m<sup>2</sup>, 25,204.98 m<sup>2</sup> de área vendible, y 19,812.74 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**SEPTIMO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 05 de Septiembre de 2012, la Incorporación Municipal de 77 lotes vendibles, del resto de las Etapas cuarta y quinta y fracción de las etapas siete y ocho, de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 22 de Septiembre de 2012, incorporando 77 lotes vendibles, y ningún lote de área de cesión, y un área total de 22,630.51 m<sup>2</sup>, 14,600.67 m<sup>2</sup> de área vendible, y 8,029.84 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**OCTAVO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 06 de Diciembre de 2013, la Incorporación Municipal de 45 lotes vendibles, de la Etapa siete, de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 21 de Diciembre de 2013, incorporando 45 lotes vendibles, y ningún lote de área de cesión, y un área total de 11,957.25 m<sup>2</sup>, 7,710.41 m<sup>2</sup> de área vendible, y 4,246.84 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**NOVENO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 07 de Julio de 2014, la Municipalización de las Etapas 4 y 5 de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 12 de Julio de 2014, entregando 121 (ciento veintiún) lotes, 119 (ciento diecinueve) lotes vendibles y 2 (dos) lotes de área de cesión, 1 (un) lote para Espacios Verdes (EV) y 1 (un) lote para Equipamiento Institucional (EI).

**DECIMO.-** La Incorporación Municipal Anticipada que se solicitó, comprende un total de 69 lotes vendibles, 58 de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 11 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), según el siguiente cuadro de áreas:

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	POLENTE	SUPERFICIE
796	1	H4-U	Calle Julio Cesar	4.71 mts y 7.98 mts con calle Julio Cesar	10.64 mts con lote 2	12.58 mts y 1.46 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 19	184.51 m2
796	2	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	10.64 mts con lote 1	4.01 mts y 4.23 mts con calle Napoleon Bonaparte	15.10 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 3	145.52 m2
796	3	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 19	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 2	17.00 mts con lote 4	119.00 m2
796	4	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 18	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 5	119.00 m2
796	5	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 17	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 6	119.00 m2
796	6	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 16	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 7	119.00 m2
796	7	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 15	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 8	119.00 m2
796	8	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 14	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 9	119.00 m2
796	9	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 13	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 10	119.00 m2
796	10	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	14.39 mts con los lotes 11 y 12	3.15 mts y 2.87 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 9	17.88 mts con calle Reina Maria Antonieta	160.99 m2
796	11	H4-U	Calle Julio Cesar	6.28 mts y 11.98 mts con calle Julio Cesar	7.39 mts con lote 10	17.00 mts con lote 12	14.43 mts con calle Reina Maria Antonieta	202.58 m2
796	12	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 10	17.00 mts con lote 13	17.00 mts con lote 11	119.00 m2
796	13	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 14	17.00 mts con lote 12	119.00 m2
796	14	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 15	17.00 mts con lote 13	119.00 m2
796	15	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 16	17.00 mts con lote 14	119.00 m2
796	16	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 17	17.00 mts con lote 15	119.00 m2
796	17	H4-U	Calle Julio	7.00 mts con	7.00 mts con	17.00 mts	17.00 mts con	119.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 565

			Cesar	calle Julio Cesar	lote 5	con lote 18	lote 16	
796	18	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	119.00 m2
796	19	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 18	119.00 m2
797	1	H4-U	Calle Julio Cesar	4.71 mts y 4.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 2	14.00 mts con calle Alejandro Magno	17.00 mts con lote 22	117.07 m2
797	2	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 1	4.71 mts y 4.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	14.00 mts con calle Alejandro Magno	17.00 mts con lote 3	117.07 m2
797	3	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 22	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 2	17.00 mts con lote 4	119.00 m2
797	4	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 21	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 5	119.00 m2
797	5	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 20	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 6	119.00 m2
797	6	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 19	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 7	119.00 m2
797	7	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 18	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 8	119.00 m2
797	8	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 17	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 9	119.00 m2
797	9	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 16	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 10	119.00 m2
797	10	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 15	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 11	119.00 m2
797	11	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 14	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 10	17.00 mts con lote 12	119.00 m2
797	12	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	10.26 mts con lote 13	4.01 mts y 3.86 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 11	15.10 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	139.01 m2
797	13	H4-U	Calle Julio Cesar	4.71 mts y 8.25 mts con calle Julio Cesar	10.26 mts con lote 12	17.00 mts con lote 14	4.26 mts y 9.86 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	187.25 m2
797	14	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 11	17.00 mts con lote 15	17.00 mts con lote 13	119.00 m2
797	15	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 10	17.00 mts con lote 16	17.00 mts con lote 14	119.00 m2
797	16	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 17	17.00 mts con lote 15	119.00 m2
797	17	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 18	17.00 mts con lote 16	119.00 m2
797	18	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	119.00 m2
797	19	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 20	17.00 mts con lote 18	119.00 m2
797	20	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 21	17.00 mts con lote 19	119.00 m2
797	21	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 22	17.00 mts con lote 20	119.00 m2
797	22	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 21	119.00 m2
802	1	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	4.71 mts y 4.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 2	14.00 mts con calle Alejandro Magno	17.00 mts con lote 31	117.07 m2
802	16	H4-U	Calle Napoleon	6.28 mts y 11.36 mts	6.77 mts con lote 15	17.00 mts con lote 17	14.43 mts con calle Reina	192.10 m2

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below.]*

			Bonaparte	con calle Napoleon Bonaparte			Maria Antonieta	
802	17	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 15	17.00 mts con lote 18	17.00 mts con lote 16	119.00 m2
802	18	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lotes 14 y 15	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	119.00 m2
802	19	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con los lotes 13 y 14	17.00 mts con lote 20	17.00 mts con lote 18	119.00 m2
802	20	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	2.95 mts y 4.06 mts con lotes 12 y 13	17.14 mts con lote 21	17.00 mts con lote 19	119.19 m2
802	21	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.06 mts con lote 12	18.04 mts con lote 22	17.14 mts con lote 20	122.61 m2
802	22	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	9.28 mts con calle Napoleon Bonaparte	5.00 mts con lote 11	18.25 mts con lote 23	18.04 mts con lote 21	130.10 m2
802	23	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	4.72 mts y 4.27 mts con calle Napoleon Bonaparte	4.85 mts con lote 11	17.39 mts con lote 24	18.25 mts con lote 22	122.97 m2
802	24	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.01 mts con lote 10	17.00 mts con lote 25	17.39 mts con lote 23	119.88 m2
802	25	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 26	17.00 mts con lote 24	119.00 m2
802	26	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 27	17.00 mts con lote 25	119.00 m2
802	27	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 28	17.00 mts con lote 26	119.00 m2
802	28	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 29	17.00 mts con lote 27	119.00 m2
802	29	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 30	17.00 mts con lote 28	119.00 m2
802	30	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 31	17.00 mts con lote 29	119.00 m2
802	31	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 30	119.00 m2
804	1	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	4.74 mts y 7.75 mts con calle Reina Maria Antonieta	10.64 mts con lote 2	14.48 mts con con calle Rey Luis XVI	17.50 mts con lote 15	185.38 m2
804	6	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	4.69 mts y 7.88 mts con calle Reina Maria Antonieta	11.00 mts con lote 5	17.50 mts con lote 7	14.52 mts con calle Julio Cesar	189.37 m2
804	7	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 5	17.50 mts con lote 8	17.50 mts con lote 6	140.00 m2
804	8	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lotes 4 y 5	17.50 mts con lote 9	17.50 mts con lote 7	140.00 m2
804	9	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 4	17.50 mts con lote 10	17.50 mts con lote 8	140.00 m2
804	10	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 4	17.50 mts con lote 11	17.50 mts con lote 9	140.00 m2
804	11	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lotes 3 y 4	17.50 mts con lote 12	17.50 mts con lote 10	140.00 m2





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 566

804	12	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 3	17.50 mts con lote 13	17.50 mts con lote 11	140.00 m2
804	13	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 3	17.50 mts con lote 14	17.50 mts con lote 12	140.00 m2
804	14	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lotes 2 y 3	17.50 mts con lote 15	17.50 mts con lote 13	140.00 m2
804	15	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 2	17.50 mts con lote 1	17.50 mts con lote 14	140.00 m2

**DECIMO PRIMERO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS		ETAPA SEIS	
<b>No. TOTAL DE LOTES 58</b>			
	<b>58 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>	
	área vendible	7,294.92 m <sup>2</sup>	
	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	
	área de vialidad	6,198.07 m <sup>2</sup>	
<b>Sup. total de la 6ta Etapa a Incorporar</b>		<b>13,492.99 m<sup>2</sup></b>	

RESUMEN DE AREAS		FRACCION DE LA ETAPA OCHO	
<b>No. TOTAL DE LOTES 11</b>			
	<b>11 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>	
	área vendible	1,634.75 m <sup>2</sup>	
	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	
	área de vialidad	1,482.14 m <sup>2</sup>	
<b>Sup. total de la fracción de la 8va Etapa a Incorporar</b>		<b>3,116.89 m<sup>2</sup></b>	

RESUMEN DE AREAS		ETAPA SEIS Y FRACCION DE LA ETAPA OCHO	
<b>No. TOTAL DE LOTES 69</b>			
	<b>69 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>	
	área vendible	8,929.67 m <sup>2</sup>	
	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	
	área de vialidad	7,680.21 m <sup>2</sup>	
<b>Sup. total de la etapa 6ta. y fracción de la 8va. a Incorporar</b>		<b>16,609.88 m<sup>2</sup></b>	

**DECIMO SEGUNDO.-** Que se ha depositado la fianza N.º 5324-02277-2 de fecha 25 de Octubre de 2013, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad \$ 689,191.25 (seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 25/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REY.

**DECIMO TERCERO.-** Que se ha depositado la fianza N.º 5324-02480-0 de fecha 16 de Julio de 2015, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad \$ 690,680.85 (seiscientos noventa mil seiscientos ochenta pesos 85/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para garantizar las obras faltantes correspondientes a la Etapa de urbanización 6 y Fracción de la Etapa de urbanización 8 del fraccionamiento denominado COLINAS DEL REY.

**DECIMO CUARTO.-** Que mediante número de recibo 08-015143 de fecha 22 de Julio de 2015, con un importe de \$ 594.72 (Quinientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO QUINTO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras mínimas, así como las firmas de los proyectos avalados por el Director Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.

**DECIMO SEXTO.-** Que el Supervisor Municipal Arq. Jesús Solís Enríquez, con número de registro SM-OU 004/2006, mediante oficio de fecha 09 de julio de 2015, enteró a la Dirección General, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU- 457/2015 de fecha 27 de julio del 2015, envió el Dictamen Técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 6 Y FRACCIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 8, A LAS QUE CORRESPONDEN 69 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL REY"**, debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores para que, cuando en sus solicitudes de incorporaciones municipales se incluyan áreas de cesión para destinos, se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se determina en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

### Atentamente

*"Sufragio Efectivo. No Reelección"*

Villa de Álvarez, Col. a 29 de julio de 2015.

### **LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "TIERRA ALTA"**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "TIERRA ALTA"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante escritura pública número 20,509 otorgada por la notaría Pública número 4 de esta demarcación, las C. Victoria, María y Timotea Cernas Gómez, adquirieron por adjudicación de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 567

herencia el 50% de una fracción del predio rústico denominado Joyitas en el Municipio de Villa de Álvarez.

Dicha acción de Dominio fue vendida por sus propietarias por sus propietarias las C. Martha Leticia Ochoa Gutiérrez, Martha Leticia Silva Ochoa, Paula Gabriela Silva Ochoa, Francisco Javier Silva Ochoa y Esteban Rodrigo Silva Ochoa.

Mediante escritura pública, número 8,696 otorgada por la Notaria Pública número 12, de esta demarcación, el 27 de octubre de 2003 se termina la copropiedad, por lo cual se adjudica la propiedad a los C. Martha Leticia Ochoa Gutiérrez, María Leticia Silva Ochoa, Paula Gabriela Silva Ochoa, Francisco Javier Silva Ochoa y Esteban Rodrigo Silva Ochoa, de la fracción Sur del predio, con una superficie de 3-45-75 has, denominada fracción uno.

Por otra parte, los mismos propietarios, descritos en el párrafo anterior, mediante escritura pública número 20, 545 de fecha 18 de Julio de 2001, fusionaron dos fracciones de su propiedad: una fracción de 8-45-12 has, identificada con clave catastral 10-01-92-077-761-000 inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real 156989-1 de fecha 05 de Noviembre de 2001, y otra fracción de 9-72-12 has, con clave catastral 10-01-92-077-763-000 inscrita también en el registro público de la propiedad bajo el folio real 55145-1 de fecha 19 de Marzo de 2002, resultan do una superficie total de 18-17-24 has, denominada fracción dos.

Mediante escritura pública número 57,262 otorgada en la notaría pública número 3 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, registrada con folio real número 225083-1, las fracciones citadas con anterioridad fusionadas mismas que se protocolizaron arrojando una superficie total de 219,672.595 m<sup>2</sup>.

Posteriormente mediante escritura pública número 57,955 emitida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública No. 3, los propietarios, venden a Inmobiliaria y Desarrolladora Internacional del Pacifico, S. de R.L. de C.V., representada por su apoderado general el Arq. Alberto Salvador Barreda Córdova.

**SEGUNDO.**-Mediante oficios número DGOPDU DU-197/2004 de fecha 24 de febrero de 2004, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre H1.

**TERCERO.**- El 29 de Julio de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **TIERRA ALTA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 24 de Noviembre de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.**- El 01 de Agosto de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **TIERRA ALTA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 05 de Junio de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

**QUINTO.**- El 27 de Agosto de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo que contiene la Reforma de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **TIERRA ALTA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Junio de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

**SEXTO.**- El 22 de Octubre de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento **TIERRA ALTA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Octubre de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.**- El 16 de Mayo de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente en lo referente a la clasificación de áreas y la zonificación de un polígono identificado como RU-CP-3 y H1, respectivamente, en el cual se modificó la zonificación de dicho polígono de H1 a H2.

**OCTAVO.**- El 12 de junio del 2015, INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA INTERNACIONAL DEL PACIFICO S. DE R.L. DE C.V., representado por el Arq. Alberto Salvado Barreda Córdova, presentó la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **TIERRA ALTA**", por lo que, el 19 de junio de 2015, la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **TIERRA ALTA**", fue revisado en la Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el **visto bueno** al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones emitidas, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación.

**NOVENO.**- El 13 de julio de 2015, INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA INTERNACIONAL DEL PACIFICO S. DE R.L. DE C.V., representado por el Arq. Alberto Salvador Barreda Córdova, presentó la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **TIERRA ALTA**", avalada por el Arq. Xavier Álvarez, Perito Urbano PU-007/2003, con las observaciones subsanadas, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esa dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a los

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'DS' next to it, a signature with 'H' inside a circle, and several other signatures at the bottom.

artículos 69 y 281 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ésta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien presentar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI- 178/2005 de fecha 09 de noviembre de 2005.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad sobre la delimitación de la zona federal, mediante oficio No. BOO.E./001887 de fecha 28 de agosto de 2008.

**TERCERO.-** Mediante oficio de fecha 14 de Abril de 2009, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, en la que señalo que deberán entroncarse a través subcolectora la red sanitaria que se encuentra en la carretera Colima- Chivato, específicamente en el pozo número 91.

**CUARTO.-** Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera según consta en los oficios número de oficio CINAHC-DIR-222/2008 y con fecha de 30 de abril de 2008, emite factibilidad para el predio denominado "Tierra Alta".

**QUINTO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio a través de su Director General, el Lic. José Alberto Peregrina García, emitió los Certificados de no existencia o inexistencia de gravámenes de la totalidad de predios que forman parte de la presente modificación, identificados con los folios de validación 1418591, 1418595, 1418599, 1418605, 1418609, 1418612, 1418614, 1418617, 1418621, 1418626, 1418635, 1418640, 1418645, 1418651, 1418657, 1418660 y 1418663.

**SEXTO.-** Que el Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, el Ing. Oscar Valencia, emitió el oficio No. 02-CI-126/15 de fecha 23 de marzo de 2015, mediante el cual autoriza la ampliación de las 96 tomas de agua y descargas sanitarias solicitadas para efectos de la densificación del fraccionamiento Tierra Alta, en virtud de garantizar la suficiencia del servicio de agua potable y alcantarillado para la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Tierra Alta".

**SEPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-431/2015 de fecha 03 de agosto del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en los artículos 69, 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y las facultades de la presente Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, para presentar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, se emite el siguiente:

### D I C T A M E N

**UNO.** Es de aprobarse y se aprueba la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TIERRA ALTA", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**DOS.** Que con motivo de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado TIERRA ALTA", se pretende modificar el Uso Habitacional Campestre (H1) a Habitacional Densidad Baja (H2) en la manzana 067 Lotes 1, 2, 4 y 5; manzana 068 Lotes 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9; y Manzana 069 Lotes 2, 3, 4 y 5, para quedar de la siguiente manera:

Manz/Lote	Sup en mt2	Manz/Lote	Sup en mt2	Manz/Lote	Sup en mt2						
<b>MANZANA 067</b>											
M 067-	1	562.10	I12	M 068-	5	1,488.91	DV	M 069-	2	589.03	H2
M 067-	2	1,286.10	H1	M 068-	6	974.43	H2	M 069-	3	596.89	H2
M 067-	3	548.71	H2	M 068-	7	769.08	H2	M 069-	4	736.23	H2
				M 068-	8	600.69	H2	M 069-	5	702.75	H2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 568

M 067-	4	780.76	EV	M 068-	9	553.82	H2	M 069-	6	606.14	H2
M 067-	5	503.69	H2	M 068-	10	954.17	H2	M 069-	7	598.34	H2
M 067-	6	733.90	H2	M 068-	11	578.22	H2	M 069-	8	664.47	H2
M 067-	7	731.41	H2	M 068-	12	715.07	H2	<b>Lotes</b>		<b>8</b>	
<b>Lotes</b>		<b>7</b>		M 068-	13	821.52	H2	<b>Sup. Total</b>		<b>5,171.55</b>	
<b>Sup. Total</b>		<b>5,146.67</b>		M 068-	14	711.20	H2	<b>MANZANA 070</b>			
<b>MANZANA 068</b>				M 068-	15	576.34	H2	M 070-	1	921.77	H2
M 068-	1	723.90	H2	<b>Lotes</b>		<b>15</b>		M 070-	2	933.85	H2
M 068-	2	996.41	H2	<b>Sup. Total</b>		<b>11,930.84</b>		M 070-	3	1,640.49	H1
M 068-	3	776.54	H2	<b>MANZANA 069</b>				<b>Lotes</b>		<b>3</b>	
M 068-	4	690.54	H2	M 069-	1	677.70	H2	<b>Sup. Total</b>		<b>3,496.11</b>	

Las pequeñas diferencias en la superficie de las manzanas (menores al 5%) se deben a que una vez terminada la obra de urbanización, algunos lotes presentaron pequeñas diferencias contra lo proyectado. Las superficies que se presentan en la Modificación son las reales. Dentro del Área de Aplicación de la presente Modificación, las diferentes zonas se distribúan en el PPU de la siguiente manera:

ZONA	Superficie	ZONA	Superficie	ZONA	Superficie
H1A-9-1	526.31	H1A-11-1	344.30	H1A-12-1	513.84
H1A-9-2	500.50	H1A-11-2	386.81	H1A-12-2	420.20
H1A-10-1	328.74	H1A-11-3	408.09	H1A-12-3	311.01
H1A-10-2	325.15	H1A-11-4	406.20		
		<b>TOTAL H1A</b>	<b>4,471.15</b>		<b>11.223%</b>
H1B-10-1	331.04	H1B-12-1	371.58	H1B-12-3	279.77
H1B-10-2	319.28	H1B-12-2	337.83	H1B-12-4	419.35
		<b>TOTAL H1B</b>	<b>2,058.85</b>		<b>5.168%</b>
EVp-9	2,624.67	EVp-11	3,630.04		
EVp-10	3,842.45	EVp-12	7,789.42		
		<b>TOTAL EVp</b>	<b>17,886.58</b>		<b>44.897%</b>
DV	1,488.91				
		<b>TOTAL DV</b>	<b>1,488.91</b>		<b>3.737%</b>
INP-3	45.39	INP-5	86.25		
INP-4	114.06	INP-6	47.53		
		<b>TOTAL INP</b>	<b>293.23</b>		<b>0.736%</b>
SC-1	582.65				
		<b>TOTAL SC</b>	<b>582.65</b>		<b>1.463%</b>
CA-1	1,929.87	CA-2	682.79		
		<b>TOTAL CA</b>	<b>2,612.66</b>		<b>6.558%</b>
<b>VIALIDAD</b>			<b>10,444.67</b>		<b>26.22%</b>
<b>SUP. TOTAL</b>			<b>39,838.70</b>		<b>100.00%</b>

Después de aplicarse la modificación que se pretende a través del presente instrumento, la Zonificación dentro del área de aplicación que se afecta será la siguiente:

ZONA	Superficie	ZONA	Superficie	ZONA	Superficie
H1-1	1,640.49	H1-2	1,286.10		
		<b>TOTAL H1</b>	<b>2,926.59</b>		<b>7.346%</b>
H2-1	1,865.52	H2-3	548.71	H2-5	10,441.93
H2-2	1,293.51	H2-4	1,237.59	H2-6	5,171.55
		<b>TOTAL H2</b>	<b>20,558.81</b>		<b>51.605%</b>
EV-1	780.76				
		<b>TOTAL EV-1</b>	<b>780.76</b>		<b>1.960%</b>
DV	1,488.91				
		<b>TOTAL DV</b>	<b>1,488.91</b>		<b>3.737%</b>
INP-3	45.39	INP-5	86.25		
INP-4	114.06	INP-6	47.53		
		<b>TOTAL INP</b>	<b>293.23</b>		<b>0.736%</b>
SC-1	582.65				
		<b>TOTAL SC</b>	<b>582.65</b>		<b>1.463%</b>
CA-1	1,929.87	CA-2	682.79		
		<b>TOTAL CA</b>	<b>2,612.66</b>		<b>6.558%</b>
<b>VIALIDAD</b>			<b>10,595.09</b>		<b>26.59%</b>
<b>SUP. TOTAL</b>			<b>39,838.70</b>		<b>100.00%</b>

Existe una diferencia a favor de la vialidad de 150.42 mt<sup>2</sup>, que obedece a que el predio M-070-4 (antes M-070-3) que no se modifica, tiene una superficie consignada en el Programa de 1,795.85 mt<sup>2</sup> y una

superficie en campo de 1640.49 mt2 y otras pequeñas diferencias en otros lotes y se aprovecha esta modificación para corregir la errata.)

El Déficit de área de cesión para destinos motivo del cambio de zonificación es de 744.08 mt2, que se cumple al entregar al Municipio el predio 067-5 para espacios verdes abiertos, con una superficie de 780.76 m2 que se une a la zona federal del arroyo aumentando la belleza paisajística del lugar.

TRES. Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado TIERRA ALTA", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**Atentamente**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col. a 6 de Agosto de 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 11 Y 13 (ONCE Y TRECE), A LAS QUE CORRESPONDEN 58 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 11 Y 13 (ONCE Y TRECE), A LAS QUE CORRESPONDEN 58 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante escritura Pública 16,484 de fecha 14 de Septiembre de 1998, emitida por el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 9 de la ciudad de Colima, Colima, se acredita la Constitución de la sociedad mercantil Brun Processed Foods, S.A, de C.V. actualmente denominada como Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Mediante escritura pública No. 50,138 expedida con fecha 24 de febrero de 2004, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaría Pública no. 3 de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V, sobre los tres predios rústicos siguientes; Predio rústico consistente en una fracción del predio rústico que se formó por dos fracciones del predio denominado "Las Parotas", con una superficie de 21-21-72.483 Has. Predio rústico constituido en una fracción de la a su vez fracción del predio denominado "Mina de Peña," con una superficie de 29-06-78.839 Has. y Predio rústico construido por una fracción, localizada al sur, de la a su vez fracción de la fracción del predio rústico denominado "Mina de Peña," con una superficie de 00-93-22.306 Has.

**TERCERO.-** La Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de mayo de 2006.

**CUARTO.-** La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006., para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo y sobre la factibilidad de Alcantarillado Sanitario, deberá considerar entroncarse al colector sanitario poniente.

**QUINTO.-** Mediante Dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de noviembre y 18 de agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional.

**SEXTO.-** El Instituto Nacional de Antropología e Historia, con número de oficio CINAHC-DIR-643/2006 de fecha de 01 de Noviembre de 2006, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, con número de oficio CINAHC-DIR-106/2007 de fecha de 15 de Febrero de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con número de oficio CINAHC-DIR-3007/2007 de fecha de 07 de Mayo de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**SEPTIMO.-** La empresa Brun Processed Foods S.A de C.V., (actualmente Lega Desarrollos, S.A. de C.V.), acredita su figura técnica de empresa, promotora mediante la escritura pública número 57,690 de fecha 28 de noviembre de 2007 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la Notaria Pública número 3, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio mercantil número 128403-1.

**OCTAVO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio emite certificado de No Gravamen de fecha 06 de agosto de 2008 para una fracción del predio rústico localizado al sur de la a su vez fracción de la fracción del predio denominado Mina Peña, con superficie de 00-93-22.306 has.; para el predio del mismo nombre con superficie de 2-06-78.839 has.; y para el predio denominado Las Parotas con superficie de 21-21-72.483 has. Localizados en el Municipio de villa de Álvarez, Colima.

**NOVENO.-** Mediante escritura pública número 59,696 expedida con fecha 30 de septiembre de 2008, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la notaría pública número 3, se hace constar la Rectificación de superficies que celebraron por un parte el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano como representante legal de la empresa Brun Processed Foods S.A de C.V., y por la otra parte el Ing. Arturo Valencia López, Arturo Ignacio Valencia López, Sergio Fidel Valencia López, Adela Valencia López, Rogelio Valencia Fernández, Lucila Selerina Fernández Orozco, Lucila Valencia Fernández y la menor Karen Valencia Fernández, representada por su madre la Señora Lucila Selerina Fernández Orozco, sobre una fracción de la a su vez fracción del predio rústico denominado Mina de Peña de una superficie de 291,193.83 m<sup>2</sup>, misma que a su vez tenía una superficie de 290,678.84 m

**DECIMO.-** EL 16 de Mayo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Abril de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento

**DECIMO PRIMERO.-** Con número de oficio 823/2010 de fecha 29 de abril de 2010, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y tres del fraccionamiento La Comarca, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO SEGUNDO.-** El 16 de Octubre de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó - por el H. Cabildo el día 09 de Septiembre de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 13 de Septiembre de 2010, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

**DECIMO TERCERO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de fecha 02 de Febrero de 2011 para predio Rústico Constituido por la Fracción "A", de las 2 en que se dividió el predio rústico que se formó por dos fracciones del predio rústico que formaron parte del predio denominado "Las Parotas" y por dos fracciones de la a su vez fracciones del predio rústico denominado "Mina de Peña" con superficie de 362,004.23 m<sup>2</sup> localizado en el municipio de Villa de Álvarez, que es donde se desarrolla el Fraccionamiento "La Comarca".

**DECIMO CUARTO.-** Con número de oficio 915/2011 de fecha 06 de Junio de 2011, se emite Modificación de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y Nueve, en virtud de que existió una Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento **La Comarca**, de tipo de urbanización y edificación simultánea, en virtud de que el promotor del Fraccionamiento solicitó una Modificación al Plano de Etapas del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, solicitando aumentar las etapas de urbanización. Para posteriormente emitió otra Modificación a la licencia de Urbanización de las Etapas uno a la cincuenta y uno, en virtud de haber modificado el plano de etapas, con número de oficio DGOPDU DU 544/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013.

**DECIMO QUINTO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores. Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with '30' next to it, a signature with 'H' next to it, and a signature at the bottom that appears to be 'Luisa Jary'.

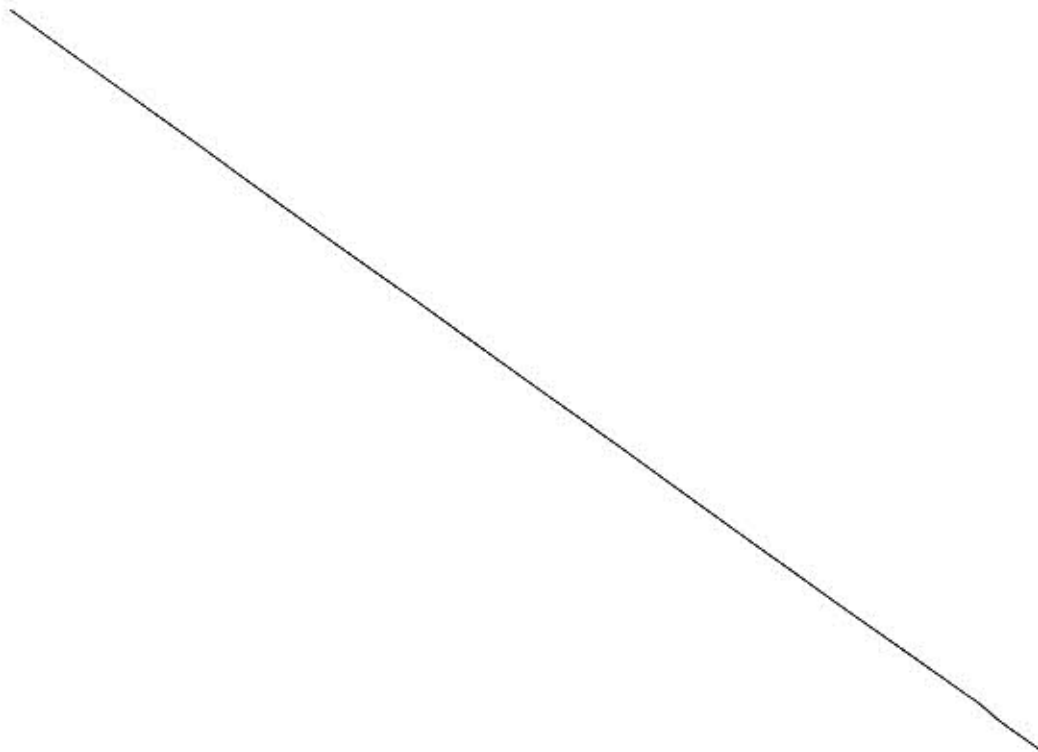
**PRIMERO.-** Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V. y/o el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento "La Comarca", ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 6 de mayo de 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Incorporación municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 11 y 13 (once y trece), a las que corresponden 58 lotes vendibles del fraccionamiento LA COMARCA.**

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, con fecha 10 de Julio de 2015, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con relación a la **Incorporación municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 11 y 13 (once y trece), a las que corresponden 58 lotes vendibles del fraccionamiento LA COMARCA,** encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de Drenaje Sanitario, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado, quedando por concluir la colocación de Alumbrado Público; según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** Que se han realizado diversas Incorporaciones, mismas que se describen a continuación:

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	SUPERFICIE TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACION H. CABILDO	PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
2	56	18,189.73 M2		22-12-2010	15-01-2011
1 y 44	2	27,310.60 M2		21-07-2011	30-07-2011
3, 20 y 21	105	24,791.8316 M2		06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332 M2		09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175 M2		22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303 M2		07-03-2013	16-03-2013
4 y 47	54	10,489.47 M2		24-05-2013	15-06-2013
6 y 24	58	10,325.54 M2		03-10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807 M2		14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02 M2		07-07-2014	19-07-2014
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 21, 22, 23, 24 Y 47	481		127,648.2060	15-08-2014	23-08-2014
35	28	3,635.1837 M2		07-11-2014	22-11-2014
14	29	5,432.9825		03-02-2015	14-02-2015
15	29	4,989.61 M2		20-05-2015	30-05-2015

**CUARTO.-** La Incorporación Municipal Anticipada que se solicita, comprende un total de **58 lotes vendibles, 57 lotes vendibles de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 1 lote vendible de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3),** según el siguiente cuadro de áreas:







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 570

## ETAPA 11

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
034	003	136.00	L-02, 17.00 M	L-04, 17.00 M	C. Los Limones, 8.00 m	L-05, 8.00 M	-	-	H4-U
034	004	132.88	L-03, 17.00 M	C. La Capilla, 14.50 M	C. Los Limones, 5.50 m	L-05, 8.00 M	1	3.54	H4-U
034	005	104.00	L-38, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-03, L-04, 16.00 M	L-06, 16.00 M	-	-	H4-U
034	006	104.00	L-37, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-05, 16.00 M	L-07, 16.00 M	-	-	H4-U
034	007	104.00	L-36, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-06, 16.00 M	L-08, 16.00 M	-	-	H4-U
034	008	104.00	L-35, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-07, 16.00 M	L-09, 16.00 M	-	-	H4-U
034	009	104.00	L-34, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-08, 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
034	010	104.00	L-33, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-09, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
034	011	104.00	L-32, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U
034	012	104.00	L-31, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	-	-	H4-U
034	013	104.00	L-30, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U
034	014	104.00	L-29, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	-	-	H4-U
034	015	104.00	L-28, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-14, 16.00 M	L-16, 16.00 M	-	-	H4-U
034	016	104.00	L-27, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-15, 16.00 M	L-17, 16.00 M	-	-	H4-U
034	017	104.00	L-26, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-16, 16.00 M	L-18, 16.00 M	-	-	H4-U
034	018	104.00	L-25, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-17, 16.00 M	L-19, 16.00 M	-	-	H4-U
034	019	104.00	L-23, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-18, 16.00 M	L-20, 16.00 M	-	-	H4-U
034	020	104.00	L-23, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-19, 16.00 M	L-21, 16.00 M	-	-	H4-U
034	021	104.00	L-23, 6.50 M	C. La Capilla, 6.50 M	L-20, 16.00 M	L-22, 16.00 M	-	-	H4-U
034	022	145.17	L-23, 6.94 M	C. La Capilla, 8.88 M	L-21, 16.00 M	Av de la Comarca, 14.11 M	1	3.09	MB-3
038	001	132.88	C. La Capilla, 14.50 M	L-02, 17.00 M	C. Los Limones, 5.50	L-22, 8.00 M	1	3.54	H4-U
038	002	136.00	L-01, 17.00 M	L-03; 17.00 M	C. Los Limones, 8.00 M	L-22, 8.00 M	-	-	H4-U
038	016	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-11, 7.00 M	L-17, 16.00 M	L-14, L15, 16.00 M	-	-	H4-U
038	017	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-10, 7.00 M	L-18, 16.00 M	L-16, 16.00 M	-	-	H4-U
038	018	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-09, 7.00 M	L-19, 16.00 M	L-17, 16.00 M	-	-	H4-U
038	019	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-08, 7.00 M	L-20, 16.00 M	L-18, 16.00 M	-	-	H4-U
038	020	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-07, 7.00 M	L-21, 16.00 M	L-19, 16.00 M	-	-	H4-U
038	021	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-06, 7.00 M	L-22, 16.00 M	L-20, 16.00 M	-	-	H4-U
038	022	112.00	C. La Capilla, 7.00 M	L-05, 7.00 M	L-01, L-02, 16.00 M	L-21, 16.00 M	-	-	H4-U

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large oval and several illegible signatures.]*

ETAPA 13

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CAN T	MEDID A	
032	003	205.51	L-02, 26.99 M	L-04, 24.38 M	Av de la Comarca, 8.41 M	L-05, 8.00 M	-	-	H4-U
032	004	181.67	L-03, 24.38 M	C. La Fuente, 19.28 M	Av de La Comarca 5.91 M	L-05, 8.00 M	1	4.05	H4-U
032	005	104.00	L-26, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-03, L-04, 16.00 M	L-06, 16.00 M	-	-	H4-U
032	006	104.00	L-25, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-05, 16.00 M	L-07, 16.00 M	-	-	H4-U
032	007	104.00	L-24, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-06, 16.00 M	L-08, 16.00 M	-	-	H4-U
032	008	104.00	L-23, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-07, 16.00 M	L-09, 16.00 M	-	-	H4-U
032	009	104.00	L-22, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-08, 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
032	010	104.00	L-21, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-09, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
032	011	104.00	L-20, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U
032	012	104.00	L-19, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	-	-	H4-U
032	013	104.00	L-18, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U
032	014	104.00	L-17, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	-	-	H4-U
032	015	108.88	L-16, 7.00 M	C. La Fuente, 4.50 M	L-14, 16.00 M	C. La Parotilla, 13.50 M	1	3.54	H4-U
035	001	183.07	C. La Fuente, 22.06 M	L-02, 21.96 M	Av de La Comarca, 1.71 M y 4.21 M	L-23, 8.00 M	1	2.94	H4-U
035	002	165.80	L-01, 21.96 M	L-03, 19.54 M	Av de La Comarca, 8.36 M	L-23, 8.00 M	-	-	H4-U
035	014	108.88	C. La Fuente, 4.50 M	L-13, 7.00 M	L-15, 16.00 M	C. La Parotilla, 13.50 M	1	3.54	H4-U
035	015	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-12, L-13 6.50 M	L-16, 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U
035	016	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-11, L-12, 6.50 M	L-17, 16.00 M	L-15, 16.00 M	-	-	H4-U
035	017	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-10, L-11, 6.50 M	L-18, 16.00 M	L-16, 16.00 M	-	-	H4-U
035	018	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-09, L-10, 6.50 M	L-19, 16.00 M	L-17, 16.00 M	-	-	H4-U
035	019	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-08, L-09, 6.50 M	L-20, 16.00 M	L-18, 16.00 M	-	-	H4-U
035	020	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-07, L-08, 6.50 M	L-21, 16.00 M	L-19, 16.00 M	-	-	H4-U
035	021	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-06, L-07, 6.50 M	L-22, 16.00 M	L-20, 16.00 M	-	-	H4-U
035	022	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-05, L-06, 6.50 M	L-23, 16.00 M	L-21, 16.00 M	-	-	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 571

035	023	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-04, L-05, 6.50 M	L-01, L-02, 16.00 M	L-22, 16.00 M	-	-	H4-U
036	001	108.88	C. La Fuente, 4.50 M	L-02, 7.00 M	C. La Parotilla, 13.50 M	L-13, 16.00 M	1	3.54	H4-U
036	011	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-05, 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-09, L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
036	012	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-04, 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
036	013	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-03, 6.50 M	L-01, 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

### RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA 11 Y 13

No. TOTAL DE LOTES	58
58 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	6,585.62 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	4,814.38 m <sup>2</sup>
Sup. total de las Etapas 11 y 13 a Incorporar	11,400.00 m <sup>2</sup>

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 18 de Mayo de 2015, con No. 1619176, que extiende ACE FIANZAS MONTERREY S.A., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las Etapas de urbanización 11 y 13 del Fraccionamiento La Comarca, misma que avala un monto de \$ 370,299.25 (Trescientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos 25 /100 M.N.).

SEPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 02 de Julio de 2015, con No. 1631487, que extiende ACE FIANZAS MONTERREY S.A., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras faltantes de Urbanización, de conformidad con el artículo 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas de Urbanización 11 y 13 del fraccionamiento La Comarca, , misma que avala un monto de \$ 948,220.30 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte pesos 30/100 M.N.).

OCTAVO.- Que mediante Recibo de pago No. 08-014926 de fecha 14 de Julio de 2015, con un importe de \$ 336.62 (Trescientos treinta y seis pesos 62/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que se presenta la minuta de obra con las firmas de los responsables de los organismos operados de los servicios de agua, drenaje y electrificación, así como del Supervisor Municipal, con fecha del 10 de julio de 2015, en donde se validan los trabajos referentes a la Incorporación municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 11 y 13 (once y trece), a las que corresponden 58 lotes vendibles del fraccionamiento LA COMARCA.

DECIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como el Proyecto Ejecutivo de Urbanización avalado por el Director Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.

DECIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con número de Registro SM-OU 006/2008, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2015, enteró a la Dirección General, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO SEGUNDO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU- 429/2015 de fecha 27 de julio del 2015, envió el Dictamen Técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 11 Y 13 (ONCE Y TRECE), A LAS QUE CORRESPONDEN 58 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA, 57 LOTES VENDIBLES USO H4-U Y 1 LOTE VENDIBLE USO MB-3, debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

13

densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores para que, cuando en sus solicitudes de incorporaciones municipales se incluyan áreas de cesión para destinos, se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se determina en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col., 29 de julio del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, CADELAIDA**  
**FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE,**  
**SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA**, de la Etapa de Urbanización 6 y fracción de la etapa de urbanización 8, a la que Corresponden 69 Lotes Vendibles del Fraccionamiento "**Colinas del Rey**", el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**  
**PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 6 Y FRACCIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 8, A LAS QUE CORRESPONDEN 69 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL REY"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Mediante Escritura Pública número 5746 expedida con fecha 30 de Marzo de 1982, ante fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la notaría pública número 4, de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron los señores Alejandro Villaruel Moreno y su esposa María Fabiola Cruz González de Villaruel y el Señor Enrique Michel Ruíz, sobre un predio rústico denominado Cruz de Comala, con superficie de 16-00-00.00 Has.

**SEGUNDO.-** Mediante Escritura Pública número 23,514 de fecha 15 de julio de 2005, ante fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, titular de la notaría pública número 4, de esta Demarcación, que llevarán a cabo para corrección de dos cláusulas de la escritura 5746, donde el Señor Enrique Michel Ruíz adquirió por compra que hizo a los señores Alejandro Villaruel Moreno, María Fabiola Cruz



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 572

González de Villarruel, Julio Silva Hurtado y María Concepción Vidales Mejía de Silva, fracción del predio rústico con frente a la carretera Colima- Comala denominado La Cruz de Comala, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 16-00-00.00 Has.

**TERCERO.-** Que el señor Enrique Michel Ruiz, otorga Poder General Judicial para pleitos y cobranzas, para actos administrativos y de dominio, y para suscribir Títulos de Créditos a los señores Felipe de Jesús Michel Ruiz y Felipe de Jesús Michel Saucedo.

**CUARTO.-** Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 07 de marzo de 2006, el Lic. Cuauhtémoc Gómez Cabeza, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado La Cruz de Comala con una superficie de 14-49-08.40 Has.

**QUINTO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-712/2005 de fecha 03 de Diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar densidad Alta.

**SEXTO.-** Mediante oficio número CINAHC-DIR-874/2005 de fecha de 20 de Diciembre de 2005, el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro INAH COLIMA, emite la liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "La Cruz de Comala", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, que cuenta con una superficie de 150,310.313, m<sup>2</sup>., para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar Densidad Alta.

**SEPTIMO.-** Que el 23 de Septiembre 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas Rey**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de julio de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 18 de Julio de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 444 lotes, 328 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 40,390.55 m<sup>2</sup>; 87 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 14,032.80 m<sup>2</sup> 22 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 25,631.62 m<sup>2</sup> 7 lotes de área de cesión, 5 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 9,060.93 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 3,620.25 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 45,914.40 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 138,650.56 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** Que el 22 de Octubre de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas Rey**, dicha Modificación al Programa consiste en modificar el uso del suelo de un lote, y queda conformado por un total de 444 lotes, 328 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 40,390.55 m<sup>2</sup>; 88 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 14,243.61 m<sup>2</sup> 22 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 25,631.62 m<sup>2</sup> 6 lotes de área de cesión, 4 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 8,728.94 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 3,620.25 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 46,035.59 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 138,650.56 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 006/2006 de fecha 29 de Diciembre de 2006, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Nueve del fraccionamiento Colinas del Rey, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO.-** Que posteriormente con número de oficio DGOPDU DU 191/2013 de fecha 26 de Abril de 2013, se emite refrendo de licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Seis, Siete y Ocho, del fraccionamiento Colinas del Rey, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO PRIMERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio No. 02-CI-203/06 de fecha 27 de Marzo de 2006, otorgó factibilidad de servicios.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-179/2005 de fecha 09 de noviembre de 2005.

**DECIMO TERCERO.-** Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S.A DE C.V. y/o el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento "Colinas del Rey", ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 15 de Julio de 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación municipal anticipada de la Etapa de urbanización 6 y fracción de la Etapa de urbanización 8, a las que corresponden 69 lotes vendibles del fraccionamiento "Colinas del Rey".

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Julio Cesar Ceballos Cataneo".

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 17 de Julio de 2015, con relación a la **Incorporación municipal anticipada de la Etapa de urbanización 6 y fracción de la Etapa de urbanización 8, a las que corresponden 69 lotes vendibles del fraccionamiento "Colinas del Rey"**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Rede de Drenaje Sanitario, Red de electrificación, faltando por concluir Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 14 de Agosto de 2007, la Incorporación Municipal de la Etapa I y Fracción de la Etapa II de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 08 de Septiembre de 2007, incorporando 82 lotes vendibles, ningún lote de área de cesión y un área total de 16,510.79 m<sup>2</sup>, 10,483.79 m<sup>2</sup> de área vendible, y 6,027.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**CUARTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 06 de Febrero de 2009, la Incorporación Municipal de 98 lotes de la Segunda y Tercera Etapa de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 21 de Febrero de 2009, incorporando 96 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión con superficie de 3,633.61 m<sup>2</sup>, y un área total de 29,886.17 m<sup>2</sup>, 14,721.43 m<sup>2</sup> de área vendible, y 11,531.13 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**QUINTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión la Incorporación Municipal del resto de la Etapa cuatro y fracción del etapa cinco, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 13 de Marzo de 2010, incorporando 58 lotes, 56 lotes vendibles, y 2 lotes de área de cesión con superficie de 5,497.83 m<sup>2</sup>, y un área total de 14,815.20 m<sup>2</sup>, 7,168.37 m<sup>2</sup> de área vendible, y 2,149.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**SEXTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 31 de Marzo de 2011, la Municipalización de las Etapas I, 2 y 3 de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 16 de Abril de 2011, entregando 181 lotes, 178 lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, 1 para Espacios Verdes (EV) y 2 para Equipamiento Institucional (EI), que suman una superficie de 3,879.41 m<sup>2</sup>, y un área total de 51,087.13 m<sup>2</sup>, 25,204.98 m<sup>2</sup> de área vendible, y 19,812.74 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**SEPTIMO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 05 de Septiembre de 2012, la Incorporación Municipal de 77 lotes vendibles, del resto de las Etapas cuarta y quinta y fracción de las etapas siete y ocho, de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 22 de Septiembre de 2012, incorporando 77 lotes vendibles, y ningún lote de área de cesión, y un área total de 22,630.51 m<sup>2</sup>, 14,600.67 m<sup>2</sup> de área vendible, y 8,029.84 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**OCTAVO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 06 de Diciembre de 2013, la Incorporación Municipal de 45 lotes vendibles, de la Etapa siete, de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 21 de Diciembre de 2013, incorporando 45 lotes vendibles, y ningún lote de área de cesión, y un área total de 11,957.25 m<sup>2</sup>, 7,710.41 m<sup>2</sup> de área vendible, y 4,246.84 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**NOVENO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 07 de Julio de 2014, la Municipalización de las Etapas 4 y 5 de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 12 de Julio de 2014, entregando 121 (ciento veintiún) lotes, 119 (ciento diecinueve) lotes vendibles y 2 (dos) lotes de área de cesión, 1 (un) lote para Espacios Verdes (EV) y 1 (un) lote para Equipamiento Institucional (EI).

**DECIMO.-** La Incorporación Municipal Anticipada que se solicitó, comprende un total de **69 lotes vendibles, 58 de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 11 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas:

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
796	1	H4-U	Calle Julio Cesar	4.71 mts y 7.98 mts con calle Julio Cesar	10.64 mts con lote 2	12.58 mts y 1.46 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 19	184.51 m2
796	2	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	10.64 mts con lote 1	4.01 mts y 4.23 mts con calle Napoleon Bonaparte	15.10 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 3	145.52 m2
796	3	H4-U	Calle Napoleon	7.00 mts con lote	7.00 mts con calle	17.00 mts con lote 2	17.00 mts con lote 4	119.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 573

			Bonaparte	19	Napoleon Bonaparte			
796	4	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 18	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 5	119.00 m2
796	5	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 17	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 6	119.00 m2
796	6	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 16	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 7	119.00 m2
796	7	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 15	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 8	119.00 m2
796	8	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 14	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 9	119.00 m2
796	9	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 13	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 10	119.00 m2
796	10	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	14.39 mts con los lotes 11 y 12	3.15 mts y 2.87 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 9	17.88 mts con calle Reina Maria Antonieta	160.99 m2
796	11	H4-U	Calle Julio Cesar	6.28 mts y 11.98 mts con calle Julio Cesar	7.39 mts con lote 10	17.00 mts con lote 12	14.43 mts con calle Reina Maria Antonieta	202.58 m2
796	12	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 10	17.00 mts con lote 13	17.00 mts con lote 11	119.00 m2
796	13	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 14	17.00 mts con lote 12	119.00 m2
796	14	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 15	17.00 mts con lote 13	119.00 m2
796	15	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 16	17.00 mts con lote 14	119.00 m2
796	16	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 17	17.00 mts con lote 15	119.00 m2
796	17	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 18	17.00 mts con lote 16	119.00 m2
796	18	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	119.00 m2
796	19	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 18	119.00 m2
797	1	H4-U	Calle	4.71 mts	7.00 mts	14.00 mts	17.00 mts	117.07 m2

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]*

		U	Julio Cesar	y 4.00 mts con calle Julio Cesar	con lote 2	con calle Alejandro Magno	con lote 22	
797	2	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 1	4.71 mts y 4.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	14.00 mts con calle Alejandro Magno	17.00 mts con lote 3	117.07 m2
797	3	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 22	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 2	17.00 mts con lote 4	119.00 m2
797	4	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 21	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 5	119.00 m2
797	5	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 20	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 6	119.00 m2
797	6	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 19	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 7	119.00 m2
797	7	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 18	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 8	119.00 m2
797	8	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 17	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 9	119.00 m2
797	9	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 16	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 10	119.00 m2
797	10	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 15	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 11	119.00 m2
797	11	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 14	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 10	17.00 mts con lote 12	119.00 m2
797	12	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	10.26 mts con lote 13	4.01 mts y 3.86 mts con calle Napoleon Bonaparte	17.00 mts con lote 11	15.10 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	139.01 m2
797	13	H4-U	Calle Julio Cesar	4.71 mts y 8.25 mts con calle Julio Cesar	10.26 mts con lote 12	17.00 mts con lote 14	4.26 mts y 9.86 mts con Priv. Napoleon Bonaparte	187.25 m2
797	14	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 11	17.00 mts con lote 15	17.00 mts con lote 13	119.00 m2
797	15	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 10	17.00 mts con lote 16	17.00 mts con lote 14	119.00 m2
797	16	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 9	17.00 mts con lote 17	17.00 mts con lote 15	119.00 m2
797	17	H4-U	Calle Julio	7.00 mts con calle	7.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 18	17.00 mts con lote 16	119.00 m2





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 575

797	18	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	119.00 m2
797	19	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 20	17.00 mts con lote 18	119.00 m2
797	20	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 21	17.00 mts con lote 19	119.00 m2
797	21	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 22	17.00 mts con lote 20	119.00 m2
797	22	H4-U	Calle Julio Cesar	7.00 mts con calle Julio Cesar	7.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 21	119.00 m2
802	1	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	4.71 mts y 4.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 2	14.00 mts con calle Alejandro Magno	17.00 mts con lote 31	117.07 m2
802	16	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	6.28 mts y 11.36 mts con calle Napoleon Bonaparte	6.77 mts con lote 15	17.00 mts con lote 17	14.43 mts con calle Reina Maria Antonieta	192.10 m2
802	17	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 15	17.00 mts con lote 18	17.00 mts con lote 16	119.00 m2
802	18	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lotes 14 y 15	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	119.00 m2
802	19	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con los lotes 13 y 14	17.00 mts con lote 20	17.00 mts con lote 18	119.00 m2
802	20	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	2.95 mts y 4.06 mts con lotes 12 y 13	17.14 mts con lote 21	17.00 mts con lote 19	119.19 m2
802	21	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.06 mts con lote 12	18.04 mts con lote 22	17.14 mts con lote 20	122.61 m2
802	22	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	9.28 mts con calle Napoleon Bonaparte	5.00 mts con lote 11	18.25 mts con lote 23	18.04 mts con lote 21	130.10 m2
802	23	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	4.72 mts y 4.27 mts con calle Napoleon Bonaparte	4.85 mts con lote 11	17.39 mts con lote 24	18.25 mts con lote 22	122.97 m2
802	24	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.01 mts con lote 10	17.00 mts con lote 25	17.39 mts con lote 23	119.88 m2
802	25	H4-U	Calle	7.00 mts	7.00 mts	17.00 mts	17.00 mts	119.00 m2

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten initials 'DB']*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		U	Napoleon Bonaparte	con calle Napoleon Bonaparte	con lote 9	con lote 26	con lote 24	
802	26	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 8	17.00 mts con lote 27	17.00 mts con lote 25	119.00 m2
802	27	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 7	17.00 mts con lote 28	17.00 mts con lote 26	119.00 m2
802	28	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 6	17.00 mts con lote 29	17.00 mts con lote 27	119.00 m2
802	29	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 5	17.00 mts con lote 30	17.00 mts con lote 28	119.00 m2
802	30	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 4	17.00 mts con lote 31	17.00 mts con lote 29	119.00 m2
802	31	H4-U	Calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con calle Napoleon Bonaparte	7.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 30	119.00 m2
804	1	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	4.74 mts y 7.75 mts con calle Reina Maria Antonieta	10.64 mts con lote 2	14.48 mts con calle Rey Luis XVI	17.50 mts con lote 15	185.38 m2
804	6	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	4.69 mts y 7.88 mts con calle Reina Maria Antonieta	11.00 mts con lote 5	17.50 mts con lote 7	14.52 mts con calle Julio Cesar	189.37 m2
804	7	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 5	17.50 mts con lote 8	17.50 mts con lote 6	140.00 m2
804	8	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lotes 4 y 5	17.50 mts con lote 9	17.50 mts con lote 7	140.00 m2
804	9	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 4	17.50 mts con lote 10	17.50 mts con lote 8	140.00 m2
804	10	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 4	17.50 mts con lote 11	17.50 mts con lote 9	140.00 m2
804	11	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lotes 3 y 4	17.50 mts con lote 12	17.50 mts con lote 10	140.00 m2
804	12	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 3	17.50 mts con lote 13	17.50 mts con lote 11	140.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 576

804	13	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	Antonieta 8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 3	17.50 mts con lote 14	17.50 mts con lote 12	140.00 m2
804	14	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	Antonieta 8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lotes 2 y 3	17.50 mts con lote 15	17.50 mts con lote 13	140.00 m2
804	15	MB-3	Calle Reina Maria Antonieta	Antonieta 8.00 mts con calle Reina Maria Antonieta	8.00 mts con lote 2	17.50 mts con lote 1	17.50 mts con lote 14	140.00 m2

**DECIMO PRIMERO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS		ETAPA SEIS	
<b>No. TOTAL DE LOTES 58</b>			
	<b>58 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>	
	área vendible	7,294.92 m <sup>2</sup>	
	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	
	área de vialidad	6,198.07 m <sup>2</sup>	
<b>Sup. total de la 6ta Etapa a Incorporar</b>		<b>13,492.99 m<sup>2</sup></b>	

RESUMEN DE AREAS		FRACCION DE LA ETAPA OCHO	
<b>No. TOTAL DE LOTES 11</b>			
	<b>11 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>	
	área vendible	1,634.75 m <sup>2</sup>	
	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	
	área de vialidad	1,482.14 m <sup>2</sup>	
<b>Sup. total de la fracción de la 8va Etapa a Incorporar</b>		<b>3,116.89 m<sup>2</sup></b>	

RESUMEN DE AREAS		ETAPA SEIS Y FRACCION DE LA ETAPA OCHO	
<b>No. TOTAL DE LOTES 69</b>			
	<b>69 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>	
	área vendible	8,929.67 m <sup>2</sup>	
	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	
	área de vialidad	7,680.21 m <sup>2</sup>	
<b>Sup. total de la etapa 6ta. y fracción de la 8va. a Incorporar</b>		<b>16,609.88 m<sup>2</sup></b>	

**DECIMO SEGUNDO.-** Que se ha depositado la fianza N.º 5324-02277-2 de fecha 25 de Octubre de 2013, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad \$ 689,191.25 (seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 25/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REY.

**DECIMO TERCERO.-** Que se ha depositado la fianza N.º 5324-02480-0 de fecha 16 de Julio de 2015, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad \$ 690,680.85 (seiscientos noventa mil seiscientos ochenta pesos 85/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para garantizar las obras faltantes correspondientes a la Etapa de urbanización 6 y Fracción de la Etapa de urbanización 8 del fraccionamiento denominado COLINAS DEL REY.

**DECIMO CUARTO.-** Que mediante número de recibo 08-015143 de fecha 22 de Julio de 2015, con un importe de \$ 594.72 (Quinientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO QUINTO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras mínimas, así como las firmas de los proyectos avalados por el Director Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.

**DECIMO SEXTO.-** Que el Supervisor Municipal Arq. Jesús Solís Enríquez, con número de registro SM-OU 004/2006, mediante oficio de fecha 09 de julio de 2015, enteró a la Dirección General, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with circular stamps.]*

**DECIMO SEPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU- 457/2015 de fecha 27 de julio del 2015, envió el Dictamen Técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 6 Y FRACCIÓN DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 8, A LAS QUE CORRESPONDEN 69 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "COLINAS DEL REY"**, debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores para que, cuando en sus solicitudes de incorporaciones municipales se incluyan áreas de cesión para destinos, se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se determina en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col. a 29 de julio de 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA**", el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del

Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la "**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA**", que a continuación se detalla con base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante Escrituras Públicas número 7,042 y 7,045 expedida con fecha 03 de Junio de 2002, ante el Lic. Rogelio A. Gaytán Gaytán, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación, quien hace constar la Donación pura, simple y título gratuito que hace el Sr. Francisco Javier Déniz Macías al Sr. Javier Alejandro Déniz Sánchez, sobre dos fracciones norte del predio denominado La Reserva, de la Ex Hacienda Los Limones con superficies de 53-23-50.00 Has, resultando una superficie de 29-27-20.67 Y 19-00-00.00 Has, ambos predios están inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Reales 25826-1 y 13-Z.

**SEGUNDO.-** Que se presenta el contrato que por una parte celebran el propietario del predio y la empresa que urbanizará el predio denominada "Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A." dicho contrato se celebró el día 18 de Junio de 2004, ante el Lic. Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaría Pública número 1, de esta Demarcación.

**TERCERO.-** La Empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A., demuestra su calidad como Empresa urbanizadora mediante el Acta Constitutiva número 13499 con fecha 16 de diciembre de 1981, ante el Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino en cargado de la Notaría Pública número 3, de Colima, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con número de Folio Real 007999. En dicha Acta Constitutiva en el tercer transitorio se menciona que se designa como Administrador único al Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg.

**CUARTO.-** El Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, en su carácter de Administrador de la sociedad mercantil denominada Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A., otorga un Poder General para Pleitos y cobranzas y para Actos de Administración al Señor Juan Pablo Vázquez Levy.

**QUINTO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-712/2005 de fecha 03 de diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

**SEXTO.-** Que el Lic. José Alberto Peregrina García, Director de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite libertad de gravamen para el resto de la fracción norte de la fracción del potrero denominado La Reserva de la Ex hacienda de los Limones, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima del poblado de Villa de Álvarez, del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, con superficie de 368,949.22 m<sup>2</sup>; con fecha 22 de Abril de 2014.

**SÉPTIMO.-** Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio CINAHC-DIR-189/2007 de fecha 16 de Marzo de 2007, referente a Fraccionamiento La Reserva, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez con extensión superficial de 6.5. Has, otorgando la Factibilidad Parcial de los predios citados.

**OCTAVO.-** Que el 01 de Abril de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2006, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 2933 lotes, 2903 lotes vendibles, 2510 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 259,402.74 m<sup>2</sup>; 48 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 8,010.42 m<sup>2</sup>; 194 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 50,072.80 m<sup>2</sup>; 78 lotes vendibles de uso Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3), con superficie total de 11,181.26 m<sup>2</sup>; 73 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 50,734.71 m<sup>2</sup>; 29 lotes de áreas de cesión para destinos, 17 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 24,618.02 m<sup>2</sup>, 12 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 44,069.43 m<sup>2</sup>, y 1 lote de Infraestructura, no computable como área de cesión para destinos de Equipamiento (IN), con superficie 400.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de vialidad de 280,331.06 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que el 01 de Marzo de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Enero de 2014, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de Enero de 2014, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha Modificación consistió en aumentar la superficie vendible de las manzanas 63, 64 y 65, se disminuye el área de vialidad y se modifica la sección vial de la calle local Privada Naranjo. Dicha Modificación se originó debido a que el trazo del eje de la Prolongación Av. Niños Héroes en su cuerpo centra y calle lateral fue movido en su proyecto original. En este sentido las manzanas 63, 64 y 65 modifican su geometría, precisando que el cuerpo central y la calle central ya han sido construidos y mantienen el diseño tanto del cuerpo central que es de 14.00 mts, como el de la calle lateral que es de 7.00 mts, y 3.00 mts de banquetta. Otro motivo que genera la modificación se debe a que la calle Privada Naranjo que se encuentra entre la manzana 65 y manzana 66, el derecho de vía que se encuentra físicamente es de 11.50 mts, siendo de 12.00 mts, como originalmente se proyectó, por lo que se genera el cambio de tipo de vialidad de Local Intensidad "B" Local Intensidad "C". Debido a que existe una alcantarilla en el cuerpo central de la vialidad, y que dicha alcantarilla desemboca en la calle lateral, se tuvo que generar que el agua pluvial corriera por la calle Roble para que no se generaran estancamientos en la calle lateral, sin embargo y debido a que dicha calle Roble no se encontraba alineada con la desembocadura de la alcantarilla, fue necesario hacer una deflexión al eje de la calle para que el agua pluvial corriera hacia el sur por la superficie de la calle.



**DÉCIMO.-** Que el 02 de Diciembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación a la Incorporación Municipal de 450 lotes, correspondientes a la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el 27 de Octubre de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 66 lotes vendibles, correspondientes a la Segunda Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de Octubre de 2007., con el siguiente resumen de áreas, 66 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 6,785.04 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,122.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Segunda Etapa, Fracción A, de 10,907.04 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 20,182 de fecha 03 de Marzo de 2014, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública número 13, de esta demarcación, comparecieron el Señor Carlos Luis Vásquez Oldenbourg, en su carácter de Administrador General de la Empresa denominada **ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, persona que se identifica plenamente, manifestando que viene a otorgar un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION** a favor de los Señores **JENNY IVETTE DENIZ SANCHEZ y/o HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el 26 de Enero de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 285 lotes vendibles, correspondientes a la Segunda Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Enero de 2008., con el siguiente resumen de áreas, 285 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 29,168.44 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 16,950.36 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Segunda Etapa, Fracción B, de 46,118.80 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el 05 de Julio de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 30 lotes vendibles, correspondientes a la Segunda Etapa, Fracción C, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Junio de 2008., con el siguiente resumen de áreas, 30 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 3,047.27 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 1,334.72 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Segunda Etapa, Fracción C, de 4,381.99 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el 06 de Diciembre de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 160 lotes vendibles, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 01 de Diciembre de 2008., con el siguiente resumen de áreas, 160 Lotes vendibles, ningún lote de áreas de cesión, 16,546.46 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 7,840.00 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción A, de 24,386.46 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el 14 de Marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 133 lotes, 132 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Marzo de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 132 Lotes vendibles, 1 lote de áreas de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 9,058.47 m<sup>2</sup>, 14,653.20 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 11,262.71 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción B, de 34,974.38 m<sup>2</sup>, de un gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el 30 de Mayo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 154 lotes, 148 vendibles y 6 lotes de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción C, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Mayo de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 148 Lotes vendibles, 6 lotes de áreas de cesión, 3 lotes para Espacios Verdes (EV) y 3 lotes para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de las áreas de cesión de 10,480.16 m<sup>2</sup>, 15,867.95 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 12,262.71 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción C, de 38,610.82 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el 05 de Septiembre de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 30 lotes, 28 vendibles y 2 lotes de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción D, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de Agosto de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 28 Lotes vendibles, 2 lotes de áreas de cesión, 1 lote para Espacios Verdes (EV) y 1 lote para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de las áreas de cesión de 7,269.00 m<sup>2</sup>, 3,076.52 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 3,773.32 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción D, de 14,118.84 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el 24 de Octubre de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 29 lotes, 26 vendibles y 3 lotes de área de cesión, correspondientes a la Tercera Etapa, Fracción E, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Octubre de 2009., con el siguiente resumen de áreas, 26 Lotes vendibles, 3 lotes de áreas de cesión, 1 lote para Espacios Verdes (EV) y 2 lotes para Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de las áreas de cesión de 10,240.22 m<sup>2</sup>,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 578

3,795.88 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,492.74 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Tercera Etapa, Fracción E, de 18,528.84 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO.-** Que el 23 de Enero de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 54 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Cuarta Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Enero de 2010., con el siguiente resumen de áreas, 54 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 5,722.53 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,437.84 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Cuarta Etapa, Fracción A, de 10,160.37 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO PRIMERO.-** Que el 13 de Marzo de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 184 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Cuarta Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 02 de Marzo de 2010., con el siguiente resumen de áreas, 184 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 19,698.65 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 11,964.99 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Cuarta Etapa, Fracción B, de 31,663.64 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** Que el 15 de Enero de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 28 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Quinta Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Diciembre de 2010., con el siguiente resumen de áreas, 28 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 4,114.71 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 4,315.19 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Quinta Etapa, Fracción A, de 8,429.90 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO TERCERO.-** Que el 09 de Abril de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 52 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Quinta Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de Marzo de 2011., con el siguiente resumen de áreas, 52 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 7,516.02 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 7,005.38 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Quinta Etapa, Fracción B, de 14,521.40 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO CUARTO.-** Que el 30 de Junio de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 59 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Quinta Etapa, Fracción C, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 21 de Julio de 2011., con el siguiente resumen de áreas, 59 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 8,455.34 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 7,938.19 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Quinta Etapa, Fracción C, de 16,393.53 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO QUINTO.-** Que el 21 de Junio de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 176 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Sexta Etapa, Fracción A, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Junio del 2014., con el siguiente resumen de áreas, 176 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 18,373.68 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 9,905.244 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Sexta Etapa, Fracción A, de 28,278.924 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO SEXTO.-** Que el 10 de Enero de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 165 lotes vendibles y ningún lote de área de cesión, correspondientes a la Sexta Etapa, Fracción B, de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de Diciembre del 2014., con el siguiente resumen de áreas, 165 Lotes vendibles, 0 lotes de áreas de cesión, 17,357.48 m<sup>2</sup> de Área Vendible, 9,861.30 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, haciendo una superficie total a Incorporar correspondiente a la Sexta Etapa, Fracción B, de 27,218.78 m<sup>2</sup>, del gran total de todo el Fraccionamiento de 728,820.45 m<sup>2</sup>.

**VIGESIMO SÉPTIMO.-** Que con número de oficio **DGOPDU-DU 435/2015** de fecha **17 de julio del 2015**, se emite Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, correspondiente a la Etapa de Urbanización 7 fracciones A y B del fraccionamiento **LA RESERVA**.

**VIGESIMO OCTAVO.-** Que el 13 de agosto del 2015, **JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, Arq. Jenny Ivette Déniz Sánchez, presentaron para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la "**Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento LA RESERVA**" con observaciones subsanadas, avalada por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PDU 002, con registro vigente en este municipio, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esa dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'u', 'B', and several illegible signatures.

referido y en apego estricto a los artículos 69 y 281 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ésta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien presentar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la presente propuesta se debe a que existieron variaciones en el levantamiento topográfico realizado originalmente (736,159.89m<sup>2</sup>), para lo cual se realizó un nuevo levantamiento (735,731.10m<sup>2</sup>) arrojando una diferencia de 428.79m<sup>2</sup>, (736,159.89m<sup>2</sup>-735,731.10m<sup>2</sup>), sin embargo la nivelación presentada en el levantamiento topográfico contenía datos erróneos, lo que motivo tramitar nuevamente la demarcación de la zona federal del arroyo Los Limones, para lo cual la CONAGUA emitió el oficio número B00.E.51.4/004258 de fecha del 19 de noviembre de 2013, en el cual se establecen las zonas federales y el cauce del arroyo generando una superficie entre la vialidad Av. Los Limones y la zona federal (margen derecha) de 5,817.70m<sup>2</sup>, los cuales formaran parte del área de cesión del fraccionamiento para lo cual se propone un parque lineal.

**SEGUNDO.** Que La nueva superficie de área de aplicación es de 732,035.03m<sup>2</sup>. Fue determinada con el nuevo levantamiento topográfico restándole la zona federal del arroyo Los Limones que estableció la CONAGUA, dicha área de aplicación está conformada por un polígono de 43 vértices.

**TERCERO.** Que la manzana 078 que originalmente en el Programa Parcial se estableció como área de cesión con dos lotes, uno como Equipamiento Institucional para un destino de una escuela primaria y el otro lote como Espacios Verdes y Abiertos para un jardín vecinal; fue ocupado en su totalidad para la escuela primaria, eliminando el Jardín Vecinal, por lo que la manzana 124 se re-lotifica para generar un lote para un Templo y el resto de la manzana para un jardín Vecinal con Juegos infantiles reponiendo el jardín que se eliminó en la manzana 078.

**CUARTO.** Que la empresa promotora pretende modificar el destino de la manzana 069, cambiándolo de Equipamiento Urbano a uso Mixto Central, con la finalidad de comercializarlo, para lo cual fusiona las manzanas 167 y 178 generando una sola manzana con una superficie de 7,450.02m<sup>2</sup> destinada a un Jardín Vecinal con juegos infantiles.

**QUINTO.** Que los lotes 2 de la manzana 155 y 1 de la manzana 166 se modifican en su geometría para permitir el paso de la vialidad Paseo de los Limones, sin afectar la zona federal del arroyo Los Limones, cabe mencionar que dichos lotes ya fueron incorporados, para lo cual una vez autorizada la presente modificación, se deberá de tramitar una corrección a la incorporación de dichos predios.

**SEXTO.** Que la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento LA RESERVA", fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015.

**SÉPTIMO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-486/2015 de fecha 13 de agosto del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en los artículos 69, 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y las facultades de la presente Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, para presentar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, se emite el siguiente:

### D I C T A M E N

**UNO.** Es de aprobarse y se aprueba la "SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**DOS.** Los cambios referidos, generan modificaciones en el Resumen General de Áreas, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PROPUESTA DE NUEVA MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	379,401.94m <sup>2</sup>	52.06%	ÁREA VENDIBLE	384,379.89m <sup>2</sup>	52.51%
ÁREA DE CESIÓN	69,087.47m <sup>2</sup>	9.48%	ÁREA DE CESIÓN	66,011.93m <sup>2</sup>	9.02%
ÁREA DE	280,331.06m <sup>2</sup>	38.46%	ÁREA DE	279,867.45m <sup>2</sup>	38.23%





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 579

VIALIDAD			VIALIDAD		
			ÁREA EV PRIVADO	1,775.76m <sup>2</sup>	0.24%
ÁREA TOTAL	728,820.45m <sup>2</sup>	100%	ÁREA TOTAL	732,035.03m <sup>2</sup>	100.0%

**TRES.-** Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el urbanizador se obliga a habilitar para su inmediata utilización los lotes consignados en esta modificación con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV) como Jardín Vecinal, Juegos Infantiles y Parque Lineal, asumiendo a su cargo, el costo de las obras de urbanización como arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano.

**CUATRO.-** Derivado de la Petición escrita que recibió el Presidente Municipal Interino del municipio de Villa de Álvarez, Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, el 14 de febrero del 2015, hecha por el Pbro. José Rodríguez Chávez, Párroco San Juan Pablo II, relativa a solicitar un Área de Donación de 2, **223.88 m<sup>2</sup>**, en el fraccionamiento La Reserva, para efectos de llevar a cabo la construcción de un Templo.

**CINCO.-** Que la anterior petición, la reiteran los vecinos del fraccionamiento, C.C. Victoria Guzmán Muñoz, Susana de la Cruz Carrillo, Pedro Ramírez Magaña, Ma. Natividad Olivo Llerenas, José Antonio Alemán Torres, María Elena Aguilar Oros, quienes conforman el Equipo de Liturgia y Catequesis, a través de escrito de fecha 14 de febrero del 2015, dirigido al Presidente municipal interino del municipio de Villa de Álvarez, Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres.

**SEIS.-** Tal como lo establecen los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, si en su caso, el presente es aprobado, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SIETE.-** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "**Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento LA RESERVA**", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col. a 13 de Agosto de 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes mencionado.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, Presidenta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la modificación Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 al Programa Operativo Anual, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.324/2015 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario Suplente del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 324/2015 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, FIRMADO POR EL LIC. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 14 DE AGOSTO DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CON LA FINALIDAD DE LA APLICACIÓN CORRECTA EN LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. -----  
---
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *DGDSP- 075/2015* DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC. CRISTHIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN CON LAS FIRMAS DE VISTO BUENO DEL TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Con relación al *Programa Operativo Anual 2015* y con fundamento en los **Artículos 204, 205 y 206** del Reglamento de Gobierno, por este conducto solicito ponga a consideración del H. Cabildo la autorización para realizar **Modificaciones al Programa Operativo Anual 2015, de conformidad con los siguientes puntos:**

En la sesión del 26 de Junio el H. Cabildo autorizó el Programa Hábitat y los proyectos que lo integran, sin embargo en el proceso de revisión por parte de la oficina central de la SEDATU, se hizo necesario modificar el cuerpo en algunos nombres de los proyectos para poder distinguirlos con facilidad.

Debido a lo anterior, solicito a usted tramite ante ese cuerpo colegiado:

- 1.- **Cancelación y baja** del presupuesto, de los proyectos inicialmente aprobados del Programa Hábitat 2015.
- 2.- **Aprobación y alta** en el presupuesto, de los proyectos corregidos y que a continuación se indican:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 580

Colonia Solidaridad					
No Y NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			<b>577,890</b>	<b>385,263</b>	<b>963,153</b>
060101DS001.- TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VOLIBOL	1	TALLER	29,775	19,850	49,625
060101DS002.- TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CACHIBOL	1	TALLER	29,775	19,850	49,625
060101DS003.- TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE FUTBOL	1	TALLER	29,775	19,850	49,625
060101DS004.- TALLER DE PROMOCION DE LA EQUIDAD CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE GENERO CON ZUMBA	1	TALLER	29,770	19,847	49,617
060101DS005.- TALLER DE PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE YOGA	1	TALLER	29,770	19,847	49,617
060101DS006.- TALLER DE PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE AEROBICS	1	TALLER	29,770	19,847	49,617
060101DS007.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	1 1 1	TALLER COMITÉ ESTIMULO PC	33,562	22,375	55,937
060101DS008.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	2 1	COMITÉ ESTIMULO PC	23,250	15,500	38,750
060101DS009.- ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	1	ESTIMULO SS	5,599	3,733	9,332
060101DS010.- ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	1	ESTIMULO PC	8,700	5,800	14,500
060101DS011.- CURSO DE REPOSTERIA (CERTIFICADO)	1	CURSO	63,634	42,423	106,057
060101DS012.- CURSO DE ELECTRICIDAD BASICA (CERTIFICADO)	1	CURSO	63,088	42,059	105,147
060101DS013.- CURSO DE MECANICA BASICA (CERTIFICADO)	1	CURSO	67,888	45,259	113,147
060101DS014.- CURSO DE COCINA (CERTIFICADO)	1	CURSO	67,905	45,270	113,175
060101DS015.- CURSO DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1	CURSO	32,659	21,773	54,432
060101DS016.- CURSO DE ELABORACION DE MANUALIDADES CON FIELTRO	1	CURSO	32,970	21,980	54,950
<b>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>			<b>3,274,644</b>	<b>2,183,111</b>	<b>5,457,755</b>
060101ME001.- READECUACION DE AVENIDA ALMOLONIA Y CALLE LAGUNA DE CARRIZALILLOS, COL. SOLIDARIDAD	8,223.01	METRO	2,774,733	1,849,823	4,624,556
060101ME002.- AMPLIACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA SOLIDARIDAD	70	METRO CUADRADO	372,875	248,584	621,459
060101ME003.- EQUIPAMIENTO PARA CDC UBICADO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD	1	LOTE DE EQUIPO	29,776	19,852	49,628
060101ME004.- CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA SOLIDARIDAD	8	LOTE DE EQUIPO	97,260	64,852	162,112
<b>INVERSION TOTAL COLONIA SOLIDARIDAD</b>			<b>3,852,534</b>	<b>2,568,374</b>	<b>6,420,908</b>

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.]*

**Colonia Liberación**

<b>No Y NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>IMPORTE FEDERAL</b>	<b>IMPORTE LOCAL</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			<b>1,468,598</b>	<b>629,401</b>	<b>2,097,999</b>
060102DS002.- LABORATORIO CREATIVO: TEATRO	1	LABORATORIO	74,814	32,064	106,878
060102DS004.- LABORATORIO CREATIVO: RECICLAJE ARTISTICO Y ESCULTURA	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS006.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL ABUSO SEXUAL CON MUSICA	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS008.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL MALTRATO INFANTIL CON TAE KWON DO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS009.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DEL BULLYING CON TEATRO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS013.-TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CON VOLIBOL.	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS015.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CONSTRUCCION DE AUTOESTIMA CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEPORTIVA PILATES	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS018.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CULTURA DE LA PAZ Y EL BUEN TRATO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA ZUMBA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS019.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PERSPECTIVA DE VIDA Y ORIENTACION PROFESIONAL CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TERAPIA GRUPAL	68,159	29,211	97,370
060102DS022.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS024.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS025.- TALLER DE SENSIBILIZACION: ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS028.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION A LA DISCRIMINACION CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (CICLISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS030.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	1 1 1	TALLER COMITÉ ESTIMULO PC	39,470	16,916	56,386
060102DS031.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	1 2	COMITÉ ESTIMULO PC	54,252	23,251	77,503
060102DS033.- ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	2	ESTIMULO SS	6,532	2,800	9,332
060102DS034.- ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	1	ESTIMULO PC	10,150	4,350	14,500
060102DS037.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION AL DELITO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (FUTBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS039.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION A LAS ADICCIONES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (ATLETISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS041.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL (VOLEYBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS042.- TALLER DE SENSIBILIZACION: DISMINUCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES (BALLET FOLKLORICO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS043.- TALLER DE SENSIBILIZACION: HABILIDADES SOCIALES Y ACERTIVAS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS048.- LABORATORIO CREATIVO: CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS050.- LABORATORIO CREATIVO: CONSTRUCCION DE	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 581

SONIDOS					
<b>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>			<b>5,711,684</b>	<b>2,447,866</b>	<b>8,159,550</b>
060101ME004.- READECUACION DE CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA, COL. LIBERACION	1,613.88	METRO CUADRADO	1,263,198	541,371	1,804,569
060101ME005.- READECUACION DE CALLE MANZANILLO COL. LIBERACION	2,578.72	METRO CUADRADO	1,612,323	690,996	2,303,319
060101ME006.- READECUACION DE CALLE REPUBLICA DE URUGUAY, COL. LIBERACION	4,452.05	METRO CUADRADO	2,836,163	1,215,499	4,051,662
<b>INVERSION TOTAL COLONIA LIBERACION</b>			<b>7,180,282</b>	<b>3,077,267</b>	<b>10,257,549</b>

## Colonia López Mateos

PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			<b>1,468,597</b>	<b>629,401</b>	<b>2,097,998</b>
060102DS001.- ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	1	ESTIMULO SS	6,532	2,800	9,332
060102DS003.- LABORATORIO CREATIVO: TEATRO	1	LABORATORIO	74,813	32,064	106,877
060102DS005.- LABORATORIO CREATIVO: RECICLAJE ARTISTICO Y ESCULTURA	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS007.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL MALTRATO INFANTIL CON TAE KWON DO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS010.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DEL BULLYING CON TEATRO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS011.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO CON DANZA	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS016.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CONSTRUCCION DE AUTOESTIMA CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PILATES	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS017.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CULTURA DE LA PAZ Y EL BUEN TRATO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA ZUMBA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS020.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PERSPECTIVA DE VIDA Y ORIENTACION PROFESIONAL CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	1	TERAPIA GRUPAL	68,159	29,211	97,370
060102DS021.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS023.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS026.- TALLER DE SENSIBILIZACION: ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

060102DS027 - TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (CICLISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS029 - CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS	1 1 1	TALLER COMITÉ ESTIMULO PC	39,470	16,916	56,386
060102DS032 - CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	1 2	COMITÉ ESTIMULO PC	54,252	23,251	77,503
060102DS035 - ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	1	ESTIMULO PC	10,150	4,350	14,500
060102DS036 - TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCIÓN AL DELITO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (FUTBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS038 - TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (ATLETISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS040 - TALLER DE SENSIBILIZACION: RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (VOLEYBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS044 - TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL ABUSO SEXUAL CON MUSICA	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS045 - TALLER DE SENSIBILIZACION: DISMINUCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS046 - TALLER DE SENSIBILIZACION: HABILIDADES SOCIALES Y ACERTIVAS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS047 - LABORATORIO CREATIVO: CREACION DE LETRAS Y SONIDOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS049 - LABORATORIO CREATIVO: CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
<b>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>			<b>11,047,191</b>	<b>4,734,521</b>	<b>15,781,712</b>
060102ME001 - READECUACION DE CALLE TECOMAN COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	3,538.46	METRO CUADRADO	2,248,269	963,544	3,211,813
060102ME002 - READECUACION DE CALLE LOPEZ RAYON, ADOLFO LOPEZ MATEOS	3,988.88	METRO CUADRADO	2,603,895	1,115,956	3,719,851
060102ME003 - READECUACION DE CALLE MANZANILLO COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	6,167.44	METRO CUADRADO	3,583,592	1,535,832	5,119,424
060102ME007 - AMPLIACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	295.90	METRO CUADRADO	2,171,143	930,491	3,101,634
060102ME008 - EQUIPAMIENTO PARA CDC UBICADO EN LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	6	LOTE DE EQUIPO	210,638	90,274	300,912
060102ME009 - CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	8	LOTE DE EQUIPO	114,827	49,212	164,039



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 582

INVERSION TOTAL COLONIA LOPEZ MATEOS			12,515,788	5,363,788	17,879,710
--------------------------------------	--	--	------------	-----------	------------

En resumen, la distribución de recursos por colonia queda como sigue:

PROYECTO	OBRAS	ACCIONES	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
COLONIA SOLIDARIDAD	4	16	3,852,534.00	2,568,374.00	6,420,908.00
COLONIA LIBERACION	3	24	7,180,282.00	3,077,267.00	10,257,549.00
COLONIA LOPEZ MATEOS	6	24	12,400,961.00	5,314,710.00	17,715,671.00
<b>INVERSION TOTAL EN EL MUNICIPIO</b>	<b>13</b>	<b>64</b>	<b>23,433,777.00</b>	<b>10,960,351.00</b>	<b>34,394,128.00</b>

3.- De igual forma se solicita autorización para que la Tesorería Municipal efectúe las modificaciones necesarias al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para adecuarlos a las autorizaciones que el Cuerpo de Cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de obras 2015, incluidas las acciones sociales que se derivan de los convenios firmados con el orden estatal y federal.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

### D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CANCELACIÓN Y BAJA DEL PRESUPUESTO, DE LOS PROYECTOS INICIALMENTE APROBADOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2015.

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LOS PROYECTOS CORREGIDOS DEL PROGRAMA HABITAT 2015 Y EL ALTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, TAL Y COMO SE SEÑALAN A CONTINUACION:

Colonia Solidaridad					
No Y NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			577,890	385,263	963,153
060101DS001.- TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VOLIBOL	1	TALLER	29,775	19,850	49,625
060101DS002.- TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CACHIBOL	1	TALLER	29,775	19,850	49,625
060101DS003.- TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE FUTBOL	1	TALLER	29,775	19,850	49,625
060101DS004.- TALLER DE PROMOCION DE LA EQUIDAD CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE GENERO CON ZUMBA	1	TALLER	29,770	19,847	49,617
060101DS005.- TALLER DE PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE YOGA	1	TALLER	29,770	19,847	49,617
060101DS006.- TALLER DE PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE AEROBICS	1	TALLER	29,770	19,847	49,617
060101DS007.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS	1	TALLER	33,562	22,375	55,937
060101DS008.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	2	COMITÉ ESTIMULO PC	23,250	15,500	38,750
060101DS009.- ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	1	ESTIMULO SS	5,599	3,733	9,332
060101DS010.- ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	1	ESTIMULO PC	8,700	5,800	14,500
060101DS011.- CURSO DE REPOSTERIA (CERTIFICADO)	1	CURSO	63,634	42,423	106,057
060101DS012.- CURSO DE ELECTRICIDAD BASICA (CERTIFICADO)	1	CURSO	63,088	42,059	105,147
060101DS013.- CURSO DE MECANICA BASICA (CERTIFICADO)	1	CURSO	67,888	45,259	113,147
060101DS014.- CURSO DE COCINA (CERTIFICADO)	1	CURSO	67,905	45,270	113,175

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

060101DS015.- CURSO DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1	CURSO	32,659	21,773	54,432
060101DS016.- CURSO DE ELABORACION DE MANUALIDADES CON FIELTRO	1	CURSO	32,970	21,980	54,950
<b>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>			<b>3,274,644</b>	<b>2,183,111</b>	<b>5,457,755</b>
060101ME001.- READECUACION DE AVENIDA ALMOLONIA Y CALLE LAGUNA DE CARRIZALILLOS, COL. SOLIDARIDAD	8,223.01	METRO	2,774,733	1,849,823	4,624,556
060101ME002.- AMPLIACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA SOLIDARIDAD	70	METRO CUADRADO	372,875	248,584	621,459
060101ME003.- EQUIPAMIENTO PARA CDC UBICADO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD	1	LOTE DE EQUIPO	29,776	19,852	49,628
060101ME004.- CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA SOLIDARIDAD	8	LOTE DE EQUIPO	97,260	64,852	162,112
<b>INVERSION TOTAL COLONIA SOLIDARIDAD</b>			<b>3,852,534</b>	<b>2,568,374</b>	<b>6,420,908</b>

Colonia Liberación					
No Y NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			<b>1,468,598</b>	<b>629,401</b>	<b>2,097,999</b>
060102DS002.- LABORATORIO CREATIVO: TEATRO	1	LABORATORIO	74,814	32,064	106,878
060102DS004.- LABORATORIO CREATIVO: RECICLAJE ARTISTICO Y ESCULTURA	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS006.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL ABUSO SEXUAL CON MUSICA	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS008.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL MALTRATO INFANTIL CON TAE KWON DO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS009.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DEL BULLYING CON TEATRO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS013.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CON VOLIBOL	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS015.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CONSTRUCCION DE AUTOESTIMA CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEPORTIVA PILATES	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS018.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CULTURA DE LA PAZ Y EL BUEN TRATO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA ZUMBA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS019.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PERSPECTIVA DE VIDA Y ORIENTACION PROFESIONAL CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TERAPIA GRUPAL	68,159	29,211	97,370
060102DS022.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS024.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS025.- TALLER DE SENSIBILIZACION: ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS028.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION A LA DISCRIMINACION CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (CICLISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS030.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	1 1 1	TALLER COMITÉ ESTIMULO PC	39,470	16,916	56,386
060102DS031.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	1 2	COMITÉ ESTIMULO PC	54,252	23,251	77,503
060102DS033.- ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	2	ESTIMULO SS	6,532	2,800	9,332
060102DS034.- ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	1	ESTIMULO PC	10,150	4,350	14,500
060102DS037.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION AL DELITO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (FUTBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS039.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION A LAS ADICCIONES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (ATLETISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS041.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL (VOLEYBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS042.- TALLER DE SENSIBILIZACION: DISMINUCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES (BALLET FOLKLORICO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS043.- TALLER DE SENSIBILIZACION: HABILIDADES SOCIALES Y ACERTIVAS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 583

060102DS048.- LABORATORIO CREATIVO: CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS050.- LABORATORIO CREATIVO: CONSTRUCCION DE SONIDOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
<b>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>			<b>5,711,684</b>	<b>2,447,866</b>	<b>8,159,550</b>
060101ME004.- READECUACION DE CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA, COL. LIBERACION	1,613.88	METRO CUADRADO	1,263,198	541,371	1,804,569
060101ME005.- READECUACION DE CALLE MANZANILLO COL. LIBERACION	2,578.72	METRO CUADRADO	1,612,323	690,996	2,303,319
060101ME006.- READECUACION DE CALLE REPUBLICA DE URUGUAY, COL. LIBERACION	4,452.05	METRO CUADRADO	2,836,163	1,215,499	4,051,662
<b>INVERSION TOTAL COLONIA LIBERACION</b>			<b>7,180,282</b>	<b>3,077,267</b>	<b>10,257,549</b>

## Colonia López Mateos

PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			<b>1,468,597</b>	<b>629,401</b>	<b>2,097,998</b>
060102DS001.- ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	1	ESTIMULO SS	6,532	2,800	9,332
060102DS003.- LABORATORIO CREATIVO: TEATRO	1	LABORATORIO	74,813	32,064	106,877
060102DS005.- LABORATORIO CREATIVO: RECICLAJE ARTISTICO Y ESCULTURA	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS007.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL MALTRATO INFANTIL CON TAE KWON DO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS010.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DEL BULLYING CON TEATRO	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS011.- TERAPIA GRUPAL: PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO CON DANZA	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS016.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CONSTRUCCION DE AUTOESTIMA CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PILATES	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS017.- TALLER DE SENSIBILIZACION: CULTURA DE LA PAZ Y EL BUEN TRATO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA ZUMBA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS020.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PERSPECTIVA DE VIDA Y ORIENTACION PROFESIONAL CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	1	TERAPIA GRUPAL	68,159	29,211	97,370
060102DS021.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS023.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS026.- TALLER DE SENSIBILIZACION: ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS027.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION A LA DISCRIMINACION CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (CICLISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS029.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	1 1	TALLER COMITÉ ESTIMULO PC	39,470	16,916	56,386
060102DS032.- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	1 2	COMITÉ ESTIMULO PC	54,252	23,251	77,503
060102DS035.- ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	1	ESTIMULO PC	10,150	4,350	14,500
060102DS036.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION AL DELITO CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (FUTBOL)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS038.- TALLER DE SENSIBILIZACION: PREVENCION A LAS ADICCIONES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (ATLETISMO)	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS040.- TALLER DE SENSIBILIZACION: RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL CON ACTIVIDAD	2	TALLER	68,159	29,211	97,370

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circled or underlined elements.

COMPLEMENTARIA (VOLEYBOL)					
060102DS044.- TERAPIA GRUPAL: DETECCION DEL ABUSO SEXUAL CON MUSICA	2	TERAPIA GRUPAL	61,642	26,418	88,060
060102DS045.- TALLER DE SENSIBILIZACION: DISMINUCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS046.- TALLER DE SENSIBILIZACION: HABILIDADES SOCIALES Y ACERTIVAS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	2	TALLER	68,159	29,211	97,370
060102DS047.- LABORATORIO CREATIVO: CREACION DE LETRAS Y SONIDOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
060102DS049.- LABORATORIO CREATIVO: CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS	1	LABORATORIO	72,968	31,272	104,240
<b>MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO</b>			<b>11,047,191</b>	<b>4,734,521</b>	<b>15,781,712</b>
060102ME001.- READECUACION DE CALLE TECOMAN COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	3,538.46	METRO CUADRADO	2,248,269	963,544	3,211,813
060102ME002.- READECUACION DE CALLE LOPEZ RAYON, ADOLFO LOPEZ MATEOS	3,988.88	METRO CUADRADO	2,603,895	1,115,956	3,719,851
060102ME003.- READECUACION DE CALLE MANZANILLO COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	6,167.44	METRO CUADRADO	3,583,592	1,535,832	5,119,424
060102ME007.- AMPLIACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	295.90	METRO CUADRADO	2,171,143	930,491	3,101,634
060102ME008.- EQUIPAMIENTO PARA CDC UBICADO EN LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	6	LOTE DE EQUIPO	210,638	90,274	300,912
060102ME009.- CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	8	LOTE DE EQUIPO	114,827	49,212	164,039
<b>INVERSION TOTAL COLONIA LOPEZ MATEOS</b>			<b>12,515,788</b>	<b>5,363,788</b>	<b>17,879,710</b>

En resumen, la distribución de recursos por colonia queda como sigue:

PROYECTO	OBRAS	ACCIONES	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE LOCAL	IMPORTE TOTAL
COLONIA SOLIDARIDAD	4	16	3,852,534.00	2,568,374.00	6,420,908.00
COLONIA LIBERACION	3	24	7,180,282.00	3,077,267.00	10,257,549.00
COLONIA LOPEZ MATEOS	6	24	12,400,961.00	5,314,710.00	17,715,671.00
<b>INVERSION TOTAL EN EL MUNICIPIO</b>	<b>13</b>	<b>64</b>	<b>23,433,777.00</b>	<b>10,960,351.00</b>	<b>34,394,128.00</b>

**TERCERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES PARA ADECUARLOS A LAS AUTORIZACIONES QUE EL CUERPO DE CABILDO, EN SU CASO, ACUERDE RESPECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2015, INCLUIDAS LAS ACCIONES SOCIALES QUE SE DERIVAN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON EL ORDEN ESTATAL Y FEDERAL.**

**SEXTO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REFERIDAS EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO Y APERTURE LAS PARTIDAS REFERIDAS.-----**

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2015.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL**

**MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar las modificaciones necesarias al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos vigentes respecto del Programa Operativo Anual de Obras 2015.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 584

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta a los municipales si con las modificaciones antes mencionada por la Comisión de Planeación, existe el recurso financiero para que el Ayuntamiento erogue la contraparte del recurso económico que le corresponde, lo cual es necesario para que se inicien las obras. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, informa que está presupuestado el recurso financiero para llevar a cabo las obras señaladas en el dictamen, lo que es muy probable que a la presente Administración ya no le corresponda la inauguración ya que está por concluir la presente Administración.

## CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En otro asunto en uso de la voz el **C. Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal Interino, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, informa a los municipales que debido a la renuncia del cargo del **C. Rogelio Salazar Borjas**, como Secretario Interino de este Ayuntamiento, propone al **C. José Alfredo Chávez González**, para que ocupe el puesto de Secretario del Ayuntamiento, por lo que una vez analizada la propuesta anterior, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Acto seguido el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres** se dirige al **C. José Alfredo Chávez González**, preguntando lo siguiente:

“¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?”

A lo que el **C. José Alfredo Chávez González** contestó: **SÍ PROTESTO.**

**Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ SE LO DEMANDE”**

En otro asunto y continuando con el orden del día en uso de la voz el **C. Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente Municipal Interino, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, informa a los municipales que debido a la renuncia del cargo de la **C. Lisette Jazmin Gómez**

Ontiveros, como Contralora de este Ayuntamiento, propone al C. Josué Horacio Beltrán Bejarano para que ocupe dicho puesto, por lo que una vez analizada la propuesta anterior, los integrantes del H. Cabildo la aprobaron por unanimidad de los presentes.

Acto seguido el C. Manuel Ignacio Zambada Torres se dirige al C. Josué Horacio Beltrán Bejarano, preguntando lo siguiente:

**“¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?.**

A lo que el C. Josué Horacio Beltrán Bejarano contestó: **SÍ PROTESTO.**

**Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ SE LO DEMANDE”**

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, felicita al nuevo Contralor Municipal y a la vez le comunica que existen dos asuntos pendientes del área que ocupará para que informe al pleno del Cabildo Municipal con el propósito de dar transparencia como son: el Informe de la adquisición y uso de las llantas debido a una acusaciones graves hacia la presente Administración y el otro es el otorgamiento del programa de mejoramiento de vivienda, de los cuales solicitaron una evaluación para que los Múncipes tengan elementos de disipar dudas en cuestión de malos manejos en el área. Y una tercera petición sería un informe detallado del convenio y cláusulas del contrato con las empresas que realizaron los trabajos de la Remodelación del Centro Histórico, en cuestión de garantía de la obra ya que en su mayoría existen ineficiencias en las obras y colocación del pórfido en las calles, solicita se ejerza el derecho de garantía, se tiene la obligación de actuar como Múncipes y como Ciudadanos.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias, (Sin asuntos a tratar).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 585

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

El **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, presenta al H. Cabildo Municipal **Punto de Acuerdo**, en el cual solicita autorización para el cambio de uso de suelo y desincorporación municipal de los predios propiedad del Municipio, para una posible enajenación de los mismos, el cual a la letra dice:

**PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en mi calidad de Síndico Municipal de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 51 fracción IX y X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 64, fracción I, II y III, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Oficio SE. No. 370/2015, de fecha 24 de julio de 2015, expedido por el Secretario del Ayuntamiento Interino se me remitió al suscrito la certificación con un extracto del contenido del Acta número 134 del libro III, de fecha 24 de julio de 2015, donde se me solicita que informe a este cuerpo edilicio de la viabilidad para desincorporar del patrimonio municipal algunos predios que se encuentren ociosos o ubicaos en zonas que previsiblemente no demandan o demandaran los equipamientos institucionales y/o áreas verdes para los cuales están destinados. Lo anterior debido a la situación financiera que atraviesa el Municipio para cumplir con las obligaciones contractuales con sus trabajadores de pagar cada quincena la nomina, el bono del burócrata por el fin de la administración y prestaciones de fin de año.

**SEGUNDO.** Que después de una minuciosa búsqueda de bienes propiedad del H. Ayuntamiento considero que en cumplimiento al considerando primero los predios que pueden ser susceptibles de enajenar y viables de desincorporar del patrimonio municipal son los siguientes:

PREDIO	COLONIA	DOMICILIO	USO	SUPERFICIE
10-01-18-717-001-000	LOMAS DE LA VILLA	PROL. AV. ORQUIDEAS S/N	EI	3,435.94 M2
10-08-01-016-001-000	CAMPESTRE LA LAGUNAS	AV. DE LOS PINOS GREGGHI S/N	EV	1,485.64 M2
10-01-18-809-014-000	COLINAS DEL REY	REY FELIPE S/N	EI	1,184.45 M2
10-01-18-638-001-000	CRUZ DE COMALA	SAN FRANCISCO	EI	3,027.21 M2

**TERCERO.** Que mediante oficio S.M.-235/2015 solicite al Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicite la revisión de los predios descritos en el considerando segundo, para dar cumplimiento a las instrucciones del Cuerpo Edilicio aprobó mediante Acta 134 del Libro III de fecha 24 de julio de 2015.

**CUARTO.** Que mediante oficio S.M.-236/2015 solicite al Lic. Cristian Pedro Bejarano Cárdenas, Director de Planeación solicite la revisión de los predios descritos en el considerando segundo, para dar cumplimiento a las instrucciones del Cuerpo Edilicio aprobó mediante Acta 134 del Libro III de fecha 24 de julio de 2015.

**QUINTO.** Que mediante oficio DGOPDU-487/2015, de fecha 13 de agosto de 2015, el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano da respuesta al oficio No. S.M.-235/2015 y en cumplimiento a las instrucciones del cuerpo edilicio informa que los predios propuestos por el suscrito se encuentran baldíos por lo que provocan focos de infección y problemas de inseguridad; y no obstante de que, en sus respectivos programas parciales de urbanización, de los cuales se desprenden, se encuentran consignados como Áreas de Cesión para Destinos; no han sido habitados para tal fin, no han sido sujetos de peticiones de las dependencias gubernamentales para llevar acabo edificaciones de los equipamientos urbanos que corresponden; no existen peticiones sociales, vecinales o similares que manifiesten el interés en la ejecución de proyectos arquitectónicos que permitan consolidar la utilización de los mismos; aunado a las cargas y costos de mantenimiento que el municipio eroga para mantenerlos limpios y sin basura, en la inteligencia de garantizar a los

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below.]*

habitantes de las zonas, respuesta inmediata a las quejas constantes por la existencia de maleza, que los hacen espacios remanentes e insalubres.

**SEXTO.** Que mediante oficio DGDSP-076/2015, de fecha 13 de agosto de 2015 el Lic. Cristian Pedro Bejarana Cárdenas Director de Planeación, remite informes con relación al oficio 236-2015, que después de haber analizado sus archivos de esa dependencia, así como revisado el Programa Operativo Anual 2015, no se encuentra solicitud alguna, ni proyecto pendiente de ejecutar sobre los predios identificados con la clave catastral 10-01-18-717-001-000; 10-01-016-001-000; 10-01-809-014-000; y 10-01-18-638-001-000.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de;

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal y Comisión de Ordenamiento Urbano y desarrollo Ambiental Sustentable para su estudio y análisis, y en su caso el cambio de uso de suelo y desincorporación municipal de los predios propiedad del Municipio, para una posible enajenación de los mismos.

**Atentamente:**

**Sufragio Efectivo No Reelección  
Villa de Álvarez, Col., a 14 de agosto de 2015  
El Síndico Municipal  
PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**

Una vez analizado y discutido el asunto anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** con doce votos a favor y una abstención del Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras** informa que con el apoyo del Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres y de las áreas de Gobierno Federal y Estatal están llevando a cabo un programa de simulador de negocios para dotar de capacidades a las familias más pobres de Villa de Álvarez dentro del Programa "Prospera", en los recorridos por las diferentes colonias del Municipio, se encuentra generalizada la epidemia o pandemia del Chikungunya en la población, exigen que hagamos algo como Municipio ya que afectan la salud pública y la economía de los Ciudadanos. Propone que las áreas de Participación Ciudadana y Servicios Públicos trabajen para dar solución a dicho problema, visitando casa por casa invitar a la población en general saquen sus cacharros y tirar todo donde acumulen agua que genera reproducción del zancudo transmisor del dengue. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que es un tema que requiere acciones y estrategias inmediatas para evitar la propagación del zancudo transmisor del dengue o chikungunya en el Estado, específicamente en el Municipio de Villa de Álvarez, dichas acciones se deben llevar a cabo en conjunto con la población, se iniciará una brigada de limpieza en todas las colonias del municipio en coordinación con los Presidente de Comités de Barrio.

El **Regidor Ramón García Contreras**, solicita instruya al Director de Servicios Públicos para que lleven a cabo limpieza en los camellones y áreas públicas,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 137 LIBRO III FOJAS 586

específicamente en la Av. Benito Juárez ya que se encuentra con maleza. De igual forma para que retiren pendones y lonas de publicidad en lugares céntricos del Municipio, ya que dañan la fisonomía urbana de la Ciudad.

## OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del día quince de Agosto del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**C. P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
SINDICO MUNICIPAL

### REGIDORES

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCIA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUENAS**



C. JORGE NOE PEREZ FARIAS



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO